

# EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial  
del Municipio de Albania

2021

REVISIÓN Y AJUSTE DEL  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -  
EOT DEL MUNICIPIO DE ALBANIA,  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ





## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL EOT VIGENTE

### CONTENIDO

1	PRELIMINARES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT .....	4
1.1	¿Por qué se realiza el seguimiento y evaluación al EOT de Albania? .....	5
2	MARCO CONCEPTUAL, LEGAL Y METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	5
2.1	Marco conceptual y legal del seguimiento y evaluación.....	6
2.1.1	El “que” y “para que” del seguimiento y evaluación .....	6
2.1.2	Marco Legal del seguimiento y evaluación .....	7
2.1.3	El expediente urbano en el seguimiento y evaluación del EOT .....	8
2.2	Metodología para el desarrollo del seguimiento y evaluación.....	10
2.2.1	Lectura operativa y selectiva del EOT .....	10
2.2.2	Seguimiento a la ejecución del EOT .....	11
3	DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT DE ALBANIA.....	13
3.1	Vigencias de los contenidos del EOT.....	13
3.2	Análisis de suficiencia del EOT de Albania .....	16
3.2.1	Análisis de suficiencia, determinantes de superior jerarquía .....	16
3.2.2	Análisis de suficiencia del componente general .....	17
3.2.3	Análisis de suficiencia, incorporación del cambio climático al ordenamiento territorial.....	23
3.2.4	Análisis de suficiencia, componente urbano .....	26
3.2.5	Análisis de suficiencia, componente rural .....	35
3.2.6	Análisis de suficiencia, Normas estructurales, generales y complementarias .....	38
3.2.7	Análisis de suficiencia, cartografía Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014.....	42
3.2.8	Conclusiones generales al análisis de suficiencia .....	46
3.3	Análisis de coherencia entre fines, medios y seguimiento a la ejecución .....	47
3.3.1	Avances en la obtención de la visión, objetivos y estrategias territoriales del EOT – Análisis de coherencia entre fines y medios .....	47
3.3.2	Seguimiento a la ejecución (Planes y Proyectos) .....	56
3.3.3	Conclusiones .....	71

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ciclo de gestión del proceso de Planificación Territorial .....	6
Figura 2. Componentes del Expediente Urbano.....	9
Figura 3. Fases específicas para el desarrollo del documento de Seguimiento y Evaluación al EOT Vigente	10
Figura 4. Proceso de implementación del EOT .....	12
Figura 5. Vigencia de los contenidos del EOT de Albania de acuerdo con las disposiciones de la ley 902 de 2004.....	14



Figura 6. Sistema vial .....	20
Figura 7. Sistema de equipamientos .....	21
Figura 8. Suelos de protección y unidades de gestión territorial (derecha e izquierda).....	22
Figura 9. Clasificación del suelo .....	22
Figura 10. Sistema vial .....	30
Figura 11. Suelo protección urbano.....	31
Figura 12. Tratamientos, zonas homogéneas y asignación de usos .....	32
Figura 13. Suelo protección urbano.....	34
<b>Figura 14. Avance en el cumplimiento de las políticas .....</b>	<b>71</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fundamentos jurídicos de soporte para el desarrollo del Seguimiento y Evaluación .....	7
Tabla 2. Componentes del expediente urbano .....	8
Tabla 3. Fases principales del proceso de Seguimiento y Evaluación .....	10
Tabla 4. Contenidos y resultados de las herramientas de la lectura operativa y selectiva .....	11
Tabla 5. Fases específicas del seguimiento a la ejecución .....	12
Tabla 6. Temáticas para el seguimiento a la ejecución .....	12
Tabla 7. Análisis de suficiencia: Determinantes de superior jerarquía (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente .....	16
Tabla 8. Análisis de suficiencia: Elementos del componente general (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente .....	17
Tabla 9. Análisis de suficiencia: Elementos del cambio climático y contenidos del POT vigente .....	23
Tabla 10. Análisis de suficiencia: Elementos del componente urbano (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente .....	26
Tabla 11. Comparativo entre el componente rural del EOT y el decreto 879 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997.....	35
Tabla 12. Comparativo entre las normas urbanísticas estructurales del EOT y la Ley 902 de 2004.....	38
Tabla 13. Comparativo entre las normas urbanísticas generales del EOT y la Ley 902 de 2004.....	39
Tabla 14. Comparativo entre las normas urbanísticas complementarias del EOT y la Ley 902 de 2004 .....	41
Tabla 15. Matriz de coherencia.....	47
Tabla 16. Plan de inversiones y proyectos priorizados.....	56
Tabla 17. Articulación de políticas y objetivos con proyectos reportados en el MGA .....	61



## 1 PRELIMINARES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT

Los procesos de ordenamiento territorial se ven intervenidos por diversos factores, especialmente por la normativa de carácter nacional la cual ejerce presión sobre el territorio en el cual se desarrollan las diferentes figuras de ordenamiento (EOT, PBOT, POT). Para el caso específico de Albania - Caquetá se presentan dos normativas que logran intervenir directamente la composición del territorio municipal de Albania:

1. **Acuerdo de Paz** establecido en el año 2016 su meta es establecer la Paz como deber y derecho, dentro de sus consideraciones se encuentra la RRI – Reforma Rural Integral de la cual se resaltan para el territorio los numerales
  - a. **1.1.10 Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva**, su objetivo es delimitar la frontera agrícola y proteger la áreas de especial interés ambiental, para tal fin, es necesario realizar un plan de zonificación ambiental el cual permita actualizar y ampliar el inventario y caracterización de los usos del suelo del área de estudio, en este caso del territorio del Municipio de Albani.
  - b. **1.2 Programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET)**, Su objetivo es lograr transformar la estructura del campo y el ámbito rural, impulsando el relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, en el caso puntual de Albania este se encuentra dentro del PDET Cuenca Caguán Piedemonte Caqueteño y posee su PATR – Plan de acción para la transformación regional el cual responde a las dinámicas y características puntuales del municipio.
2. **Sentencia 4360** establecida en el año 2018, en esta se resalta a la Amazonia como entidad sujeto de derechos con lo cual su objetivo es reducir a cero la deforestación e iniciar la adaptación al cambio climático, dentro de sus considerandos nos atañe dar cumplimiento a:
  - a. Los municipios de la Amazonía *“deben actualizar OT, en lo pertinente, deberán contener un plan de reducción cero de la deforestación, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático”*

Adicional a lo anterior y respondiendo al acuerdo de paz, el municipio lleva adelantado el proceso del desarrollo de la ZAP – Zonificación Ambiental Participativa realizada en el año 2019 en respuesta al numeral 1.1.10, ésta permitió actualizar el inventario y delimitó nuevas áreas de especial importancia ecosistémica, dando insumos para la revisión y ajuste del presente esquema de ordenamiento territorial. Como se mencionó anteriormente el PDET también se encuentra adelantado por parte de la ART – Agencia de Renovación del Territorio y tendrá su lugar dentro de esta revisión y ajuste.

Por todo lo anterior y para dar cumplimiento a la Sentencia 4360 y demás decretos reglamentarios se presenta el seguimiento y evaluación al EOT vigente del municipio de Albania, para ello es necesario realizar un óptimo proceso y desarrollo de revisión del mismo ya que está supeditado a distintos factores administrativos, al cumplimiento y respeto por los acuerdos políticos entre los actores sociales y comunitarios presentes en el territorio, adicionalmente se deben armonizar con los instrumentos de planificación y gestión pública, específicamente con el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal (éste último



considerado en su alcance de corto plazo y enmarcado en los objetivos a largo plazo del EOT) y con la capacidad técnica y administrativa de los gobiernos, para así, tomar decisiones que favorezcan el bienestar colectivo destinando los recursos limitados a las soluciones (que no siempre podrán cubrir a toda la población del municipio) de grandes problemáticas que abarca todo el territorio del municipio.

Este proceso de revisión del EOT de Albania, debe iniciar por el seguimiento y evaluación de sus políticas, objetivos, estrategias, estado de ejecución de la planeación vigente (Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014) y las problemáticas no solventadas o que surgieron durante el periodo de vigencia del ordenamiento territorial. Como se mencionó anteriormente, es indispensable realizar el seguimiento y evaluación a los objetivos y metas del esquema de ordenamiento, con el fin de generar un soporte a las decisiones que se tomen en la revisión del EOT; de esta manera la evaluación resulta como instrumento eficaz para la gestión de la administración municipal dando hincapié a los procesos participativos, integrándolos a las tomas de decisiones y al desarrollo del ordenamiento territorial de Albania.

La forma en que se realiza el proceso de seguimiento y evaluación está enmarcado dentro de los preceptos del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y en el decreto reglamentario 4002 de 2004. Las disposiciones normativas citadas plantean dos aspectos cruciales que definen la importancia del documento de seguimiento y evaluación y el papel del expediente municipal para los procesos de revisión general de los esquemas de ordenamiento territorial. De acuerdo a lo anterior, el EOT será un instrumento de obligatoria incorporación en los programas de gobierno (y para los planes de desarrollo) y a los presupuestos municipales, siendo así una carta de navegación clara para el municipio de Albania.

### **1.1 ¿Por qué se realiza el seguimiento y evaluación al EOT de Albania?**

El desarrollo del proceso de seguimiento y evaluación al EOT vigente se desarrolla bajo dos grandes actividades:

- La primera, como requerimiento normativo frente al proceso de revisión del EOT, es decir, se plantea como fase para el control de suficiencia de los contenidos del instrumento frente a la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el control de la coherencia frente a las políticas, objetivos y estrategias planteadas en cada componente (general, urbano, rural y programa de ejecución) del EOT vigente.
- La segunda, se enfoca en medir con indicadores territoriales el estado de ejecución y coherencia entre las metas del EOT versus el estado actual del territorio del municipio, respecto a la competitividad regional, calidad de vida de sus habitantes, seguridad ambiental, conectividad, etc...

Estas dos actividades aportan a construir argumentos jurídicos con los cuales se realiza y justifica la revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Albania.

## **2 MARCO CONCEPTUAL, LEGAL Y METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A continuación se muestran los fundamentos legales y la metodología para el desarrollo del documento de seguimiento y evaluación. Con el fin de dar orden a la lectura del documento y a la revisión del EOT vigente, se inicia con la revisión de las vigencias, seguido con el análisis de Suficiencia y Coherencia de sus componentes y el cruce de lo anterior a partir del Seguimiento a la Ejecución de los programas y proyectos que debían consolidar la visión del esquema de ordenamiento territorial.



## 2.1 Marco conceptual y legal del seguimiento y evaluación

### 2.1.1 El “que” y “para que” del seguimiento y evaluación

Para la revisión del esquema de ordenamiento territorial es de gran importancia desarrollar el seguimiento y la evaluación, específicamente el control de la ejecución del EOT (en concordancia con el artículo 27 del decreto 879 de 1998) durante las diferentes vicencias que caracterizan cada componente (General, urbano y rural).

**Figura 1. Ciclo de gestión del proceso de Planificación Territorial**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Los términos de “seguimiento y evaluación” tienen una relación, pero son dos actividades diferentes; para dar mayor claridad tomamos las definiciones que aportan el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- Seguimiento: Proceso que consiste en la recolección y análisis continuo de información útil para orientar la toma de decisiones durante la implementación del POT, y se fundamenta en una comparación entre los resultados esperados planteados internamente al plan y el estado de avance de estos
- Evaluación: Consiste en el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficiencia y efectividad de la implementación del POT (desde sus políticas, objetivos y estrategias). El objetivo fundamental de la evaluación es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones tomadas.” (ABC de los POT, Plan de Ordenamiento Territorial, 2016)

En conclusión, el seguimiento y evaluación son un proceso que permite establecer el grado de desarrollo y avance del EOT, reconoce las fortalezas y debilidades en el desempeño del gobierno y administración del municipio, con el fin de determinar qué aspectos son estratégicos y cuales requieren de un ajuste para el desarrollo óptimo del municipio. Como se evidenció en el ciclo de gestión del proceso de planificación, la revisión general debe estar sustentada por medio de parámetros e indicadores de seguimiento y estudios técnicos, por lo tanto, el proceso de seguimiento y evaluación se debe desarrollar a lo largo de la revisión, apoyándose de la información obtenida y consignada en el expediente urbano.



### 2.1.2 Marco Legal del seguimiento y evaluación

La ley 388 de 1997 determina la normativa que debe tener el proceso de seguimiento y evaluación, adicionalmente también lo reglamenta: decreto 879 de 1998, decreto 4002 de 2004 y ley 902 de 2004. A continuación, se detallan los artículos de cada instrumento normativo que definen la naturaleza y el alcance del proceso de seguimiento y evaluación.

**Tabla 1. Fundamentos jurídicos de soporte para el desarrollo del Seguimiento y Evaluación**

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA LEY 388 DE 1997</b>	
<b>ARTÍCULO</b>	<b>TEMÁTICA</b>
<b>Artículo 24- Instancias de concertación y consulta</b>	<p>El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.</p> <p>En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>.....</p> <p>Parágrafo- La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del plan de ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación.</p>
<b>Artículo 28- Vigencia y revisión del plan de ordenamiento</b>	<p>Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:</p> <p>..... 4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macro proyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Plan.</p>
<b>Artículo 29- Consejo consultivo de ordenamiento</b>	<p>El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos forman parte de este consejo en las ciudades donde exista esta institución. Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en esta Ley y su reglamento, el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.</p> <p>Parágrafo- Los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación.</p>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL DECRETO 879 DE 1998</b>	
<b>Artículo 27- Evaluación y Seguimiento</b>	<p>La etapa de evaluación y seguimiento se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el artículo 31 del presenta Decreto.</p>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA LEY 902 DE 2004 (que modifica y complementa la Ley 388/1997)</b>	



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA LEY 388 DE 1997	
ARTÍCULO	TEMÁTICA
<b>Artículo 2- Vigencias y revisión del plan de ordenamiento</b>	Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros: ... ...5. Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el periodo constitucional inmediatamente anterior. En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluará por los respectivos alcaldes los avances o retrocesos y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL DECRETO 4002 DE 2004	
<b>Artículo 5- Revisión de los planes de ordenamiento territorial</b>	Los concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del periodo constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano y corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencias de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.
<b>Artículo 9- Documentos</b>	El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documento y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación de este a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación: ... c) Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 2.1.3 El expediente urbano en el seguimiento y evaluación del EOT

El artículo 112 de la Ley 388, establece que la conformación del sistema de información o “Expediente urbano” por parte del municipio, se define como *“un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información georreferenciada, acerca de su organización territorial y urbana.”*

El expediente urbano está compuesto por dos componentes:

Según lo establecido por el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial), la conformación del sistema de información o “Expediente Urbano” por parte del municipio, se define como “un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información georreferenciada, acerca de su organización territorial y urbana.” (Ley 388 de 1997. Artículo 112). El expediente urbano está compuesto por dos componentes:

**Tabla 2. Componentes del expediente urbano**

<b>1 - ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO</b>	<b>2 - SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
--	--





Donde se presentan los documentos y/o archivos digitales, relacionados con la planificación del territorio municipal como:

- i). Documento del EOT vigente y demás modificaciones elaboradas.
- ii). Estudios técnicos realizados desde la elaboración del primer Acuerdo hasta la fecha (año 2020).
- iii). Regulación.
- iv). Información de seguimiento, elaborada desde la adopción del primer EOT hasta la fecha (año 2020).
- v). Información histórica de la planeación, todo el tema de banco de datos que posea el municipio en el desarrollo de proyectos previstos en el EOT vigente y demás proyectos ejecutados.

Este tiene el fin de generar información de soporte para la revisión ejercida por la gestión de la administración del municipio sobre la norma y sus contenidos que se desarrollen en el esquema de ordenamiento territorial propuesto (diagnóstico, definición de políticas, formulación, programas y proyectos), para ello se reflejan dos componentes:

- i). Lectura operativa del EOT, donde se procede a revisar los contenidos del documento y su coherencia con el contexto del municipio.
- ii). Seguimiento a la ejecución del EOT, para éste es necesaria la información de los proyectos ejecutados y sus medios de financiación, con el fin de ofrecer una revisión completa a todos los proyectos ejecutados por el municipio.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Esta herramienta se torna indispensable para la revisión y ajuste del EOT, convirtiéndose en un instrumento de gestión territorial, la cual acelera y mejora la capacidad de respuesta a los habitantes por parte de la administración municipal.

**Figura 2. Componentes del Expediente Urbano**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

De acuerdo con el desarrollo de las etapas de recopilación de información y de diagnóstico, se encontró que el municipio de Albania al año 2020 no cuenta con un expediente urbano, con lo cual se evidencia la falta de indicadores que permitan realizar una comparación periódica entre las metas establecidas y las alcanzadas para cada plazo o vigencia del plan. Por esta razón se hace necesario generar un expediente urbano que compile todos los indicadores, documentos y estudios necesarios para realizar de manera sencilla y completa el seguimiento y evaluación del esquema de ordenamiento.



## 2.2 Metodología para el desarrollo del seguimiento y evaluación

Para el desarrollo del Seguimiento y Evaluación al EOT vigente la consultoría implementa la metodología basada en los requerimientos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Esta metodología cuenta con dos fases

**Tabla 3. Fases principales del proceso de Seguimiento y Evaluación**

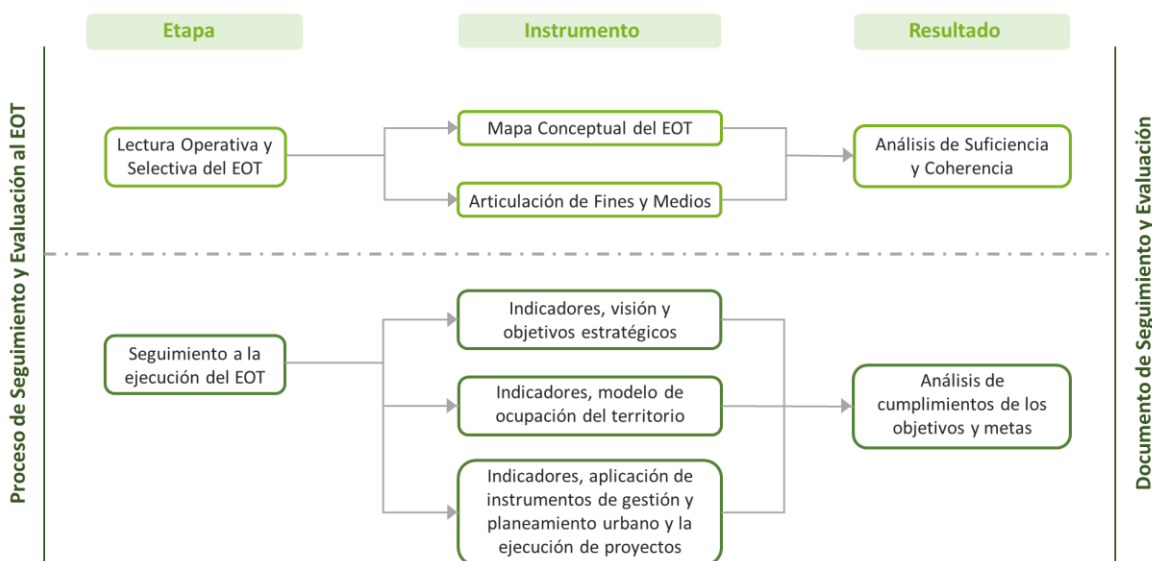
Lectura Operativa y Selectiva del POT vigente	Seguimiento a la Ejecución del POT
La lectura va encaminada al análisis de suficiencia y coherencia, donde se hace la verificación de que los componentes del POT vigente si cumplen o no con lo estipulado por la Ley 388 de 1997, la Ley 902 de 2004 y el Decreto 879 de 1998.	Por medio de indicadores, se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por el POT del año 2014 hasta la fecha (año 2020).

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Como resultado de las dos fases, se obtiene el desarrollo completo del documento de seguimiento y evaluación; lo que permite hacer una lectura clara de lo que poseía el EOT en sus metas, objetivos y alcances, además de evaluar la coherencia interna de todo planeamiento contenido en cada uno de los componentes del mismo, adicionalmente al realizar el seguimiento a la ejecución se logra determinar si los objetivos se desarrollaron o no a cabalidad de acuerdo con el modelo territorial propuesto en su momento.

En el siguiente esquema se explica el proceso “paso a paso” de cómo se desarrolla el seguimiento y evaluación para los EOT.

**Figura 3. Fases específicas para el desarrollo del documento de Seguimiento y Evaluación al EOT Vigente**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 2.2.1 Lectura operativa y selectiva del EOT



El desarrollo de la lectura operativa y selectiva permite definir si el EOT vigente contiene los componentes establecidos en la Ley 388 de 1997 junto con sus decretos reglamentarios y verifica la coherencia interna de los componentes (general, urbano y rural) del plan y su articulación con el programa de ejecución, lo que al final ayuda a determinar qué tan eficaz fue el modelo territorial del municipio al momento de evaluarlo con estas herramientas. La lectura operativa y selectiva se basa en dos herramientas:

- la primera, el mapa conceptual del EOT, que se desarrollará repartiendo la matriz en diferentes cuadros que analicen por separado el contenido de los componentes y de las normas y;
- la segunda, la matriz de articulación de fines y medios que buscará la coherencia entre los diferentes planteamientos consignados en los componentes y las normas identificadas en el mapa del EOT.

**Tabla 4. Contenidos y resultados de las herramientas de la lectura operativa y selectiva**

MAPA CONCEPTUAL	MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE MEDIOS Y FINES
Busca reconocer los contenidos que conforman y estructuran el EOT, específicamente en el componente general, urbano, rural y en la cartografía asociada a dicho plan, conjuntamente se identifican los vacíos del contenido mencionado anteriormente, teniendo en cuenta lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.	La matriz busca la revisión de la coherencia y la relación existente entre los contenidos del EOT: i) Objetivos, ii) Políticas, iii) Estrategias, iv) Componentes, v) Programas, vi) Proyectos, vii) Instrumentos. Por otra parte, se busca concebir la lógica de la formulación del EOT vigente, simultáneamente se evalúa si la lógica es correspondiente con la dinámica urbano-regional actual, que posee el municipio con su contexto inmediato.
RESULTADOS	
El análisis de suficiencia identifica si los contenidos del EOT se desarrollan de acuerdo con lo establecido por la Ley 388 de 1997 y demás decretos reglamentarios.	
El análisis de coherencia se encarga de identificar la articulación o desarticulación de los elementos del EOT, dentro de la cadena de medios: modelo de ocupación territorial, estrategias y proyectos, y la cadena de fines: visión y objetivos territoriales.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Adicionalmente, la espacialización de todo lo anterior, se verificará a partir de la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial que está consignada en los mapas que componen el Acuerdo C.M 100-008-030 Dde 2014 en el título XX Seguimiento a la ejecución del EOT.

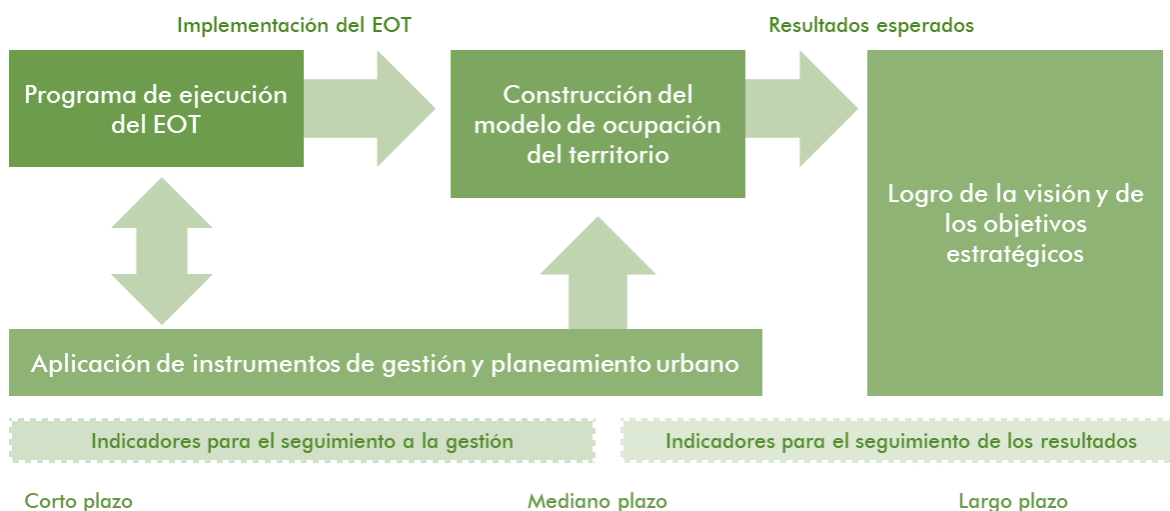
### 2.2.2 Seguimiento a la ejecución del EOT

El proceso de seguimiento a la ejecución del EOT vigente se desarrolla sobre la base de indicadores<sup>1</sup> que posea el esquema de ordenamiento y que logren evidenciar el proceso de implementación del mismo. Para generar claridad, los indicadores son instrumentos primordiales para verificar la implementación y concreción del EOT vigente, estos se deben establecer en un sistema o batería de indicadores que se relacionan entre sí, su objetivo es realizar el análisis de un objetivo, resultado o producto de una política, programa y proyecto.

<sup>1</sup> El Banco de Indicadores Sectoriales del DNP define un indicador como “una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo”. (Departamento Nacional de Planeación. Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores. Bogotá D.C., 2009)



Figura 4. Proceso de implementación del EOT



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020, a partir del manual para la conformación y administración de los expedientes municipales. Ministerio de Desarrollo Económico. Dirección General de Desarrollo Territorial y Urbano. Bogotá, septiembre de 2002

La batería de indicadores<sup>2</sup>, debe medir el logro de ellos planteamientos de las políticas, objetivos, programas y proyectos del plan. Por lo anterior, el seguimiento a la ejecución se establece a partir de dos fases específicas:

Tabla 5. Fases específicas del seguimiento a la ejecución

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES	SEGUIMIENTO A LOS AVANCES
<p><b>Mediante los cuales se implementa el EOT y sus resultados:</b></p> <p>a). <b>Proyectos estratégicos o estructurales</b></p> <p>b). <b>Aplicaciones de instrumentos de gestión y planeamiento urbano.</b></p>	<p>Mediante el cual se construye el modelo de ocupación y el logro de la visión y objetivos estratégicos:</p> <p>a). Proceso de desarrollo del modelo planteado en el EOT, teniendo en cuenta la articulación regional, estructura urbano-rural e intraurbana, distribución espacial de las actividades y usos del suelo, sistemas estructurantes, entre otras.</p> <p>b). Seguimiento a la visión y objetivos estratégicos del desarrollo territorial, midiendo los cambios generados a largo plazo en el territorio y en la sociedad, asumiendo la calidad de vida, la equidad e identidad territorial, sostenibilidad ambiental, competitividad y gobernabilidad.</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Los indicadores se deben construir por cada temática tratada en los esquemas de ordenamiento territorial; teniendo en cuenta la eventual ausencia de una batería de indicadores en el EOT vigente, se presentan a continuación:

Tabla 6. Temáticas para el seguimiento a la ejecución

<sup>2</sup> Se le llama Sistema o Batería de Indicadores a un conjunto de indicadores relacionados todos, a fin de poder realizar el análisis de un determinado fenómeno (objetivo, resultado o producto de una política, programa, proyecto) de una forma conjunta y buscando el complemento entre unos y otros, para la obtención de un mejor resultado en el análisis.



• Amenazas y riesgos	• Movilidad (infraestructuras y modos)	• Patrimonio
• Servicios públicos	• Espacio público	• Suelo
• Medio ambiente y recursos naturales	• Vivienda	• Sistemas productivos
	• Equipamientos colectivos	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3 DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EOT DE ALBANIA

Para el desarrollo del seguimiento y evaluación al EOT vigente de Albania, se analiza la información suministrada hasta la fecha por parte de la secretaría municipal de planeación, siendo esta la base para el proceso. Este proceso tiene un fundamento adicional por el cual se realiza el ajuste y revisión a su esquema de ordenamiento, dicho fundamento es la Sentencia de La Amazonia del 4 de abril del 2018 (STC4360-2018) aprobada por la Corte Suprema de Justicia, en ella se resuelve:

*“Ordenar a todos los municipios de la Amazonía colombiana realizar en un plazo de cinco (5) meses siguientes a la notificación del presente proveído, actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente, deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.”*

La metodología, los términos normativos y la Sentencia de la Amazonia constituyen la hoja de ruta para definir y sustentar el proceso de revisión y ajuste del EOT del municipio de Albania.

#### 3.1 Vigencias de los contenidos del EOT

Las vigencias de los contenidos de los EOT se abordan en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y en el modificatorio artículo 2 de la Ley 902 de 2004, en ellas se establecen las vigencias mínimas y los momentos en que se pueden realizar las revisiones y los ajustes de cada uno de los contenidos del EOT de la siguiente manera:

*“Artículo 28. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento. Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:*

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.
2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.



3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.
4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.

*No obstante, lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.*

5. Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior.

*En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluará por los respectivos alcaldes los avances o retrocesos y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos.”*

Siendo así, el contenido estructural es de largo plazo y corresponde a tres periodos constitucionales (12 años), el mediano plazo corresponde a dos periodos constitucionales (8 años) y el corto plazo a un periodo constitucional (4 años), estos periodos deben complementarse armónicamente con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que estableció que “*los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años*”; de acuerdo con estas dos disposiciones se establece que la vigencia total de todos los esquemas de ordenamiento territorial corresponde a tres periodos constitucionales de las Administraciones Municipales, estos periodos deben ser contados como completos, por ello se vuelve una condición para poder realizar la revisión y ajuste de los contenidos de los componentes.

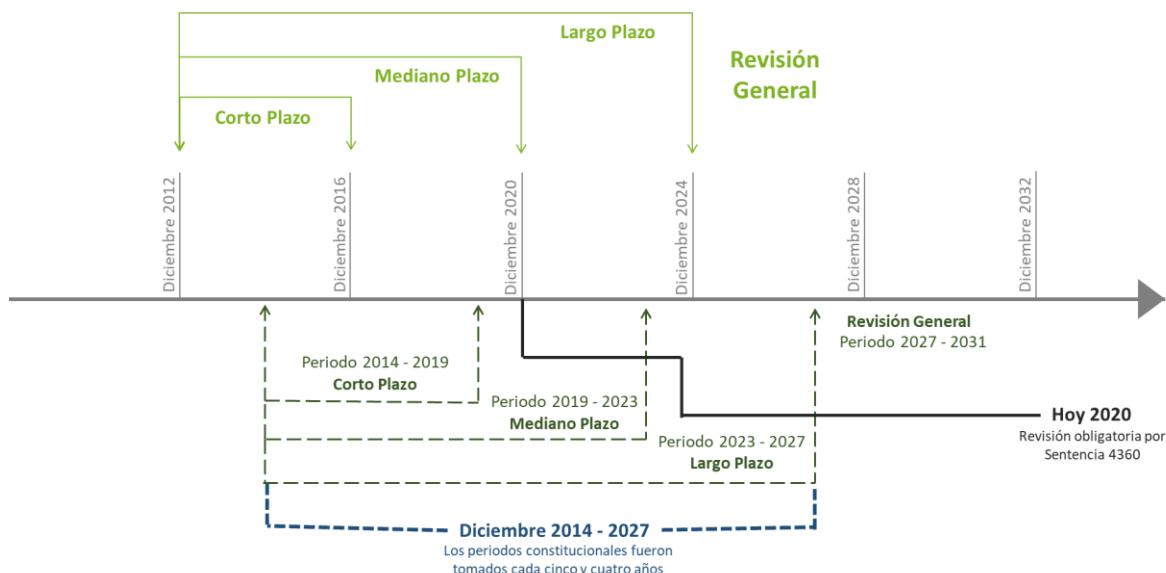
En este caso específico Albania cuenta con un proceso de revisión al EOT del año 2000, debido a que su largo, mediano y corto plazo ya fueron superados, en el año 2014 el municipio avanzó con el proceso de revisión y ajuste general y realizó un nuevo EOT bajo el Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014, con aprobación de Corpoamazonia con la Resolución 638 del 09 de junio de 2014, este último tiene una vigencia periódica de 2014 – 2026.

Si bien el Esquema de Ordenamiento Territorial sigue en vigencia, éste debe tener una revisión para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 4360 ya que ésta resuelve que todos los municipios del Caquetá deben integrar en sus EOT “*un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático*”, por lo anterior se hace necesario seguir con dicho proceso y actualizar el EOT con las demandas de la Sentencia de la Amazonia.

**Figura 5. Vigencia de los contenidos del EOT de Albania de acuerdo con las disposiciones de la ley 902 de 2004**



Vigencias de los contenidos de los EOT – PBOT – POT cuando su adopción coincide con el inicio del periodo constitucional Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Dentro de la figura presentada se logra identificar que el corto plazo se toma cinco años, el mediano y el largo plazo toman 4 años, lo que indica que las vigencias establecidas se encuentran erróneas y fuera de ley, ya que en total su vigencia se toma 13 años y no 12 como lo establece la Ley 902 de 2004, bajo esta premisa el EOT deberá ajustar sus periodos de vigencia de manera que todos los plazos se ciñan a los 4 años que toma un periodo de gobierno para así lograr los 12 años de vigencia de un EOT.

Actualmente el EOT se encuentra en vigencia y no ha excedido el mediano y largo plazo el único plazo que ya culminó fue el corto plazo, al año 2020 se está culminando el primer año de la vigencia del mediano plazo, lo que indica que los contenidos del corto plazo pueden ser intervenidos para así dar cumplimiento a la Sentencia 4360.



### 3.2 Análisis de suficiencia del EOT de Albania

El análisis que se realiza a continuación es el resultado de la lectura operativa y selectiva sobre los documentos del Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014 que adopta el EOT de Albania (cartografía de soporte y articulado). Al final de las matrices (tablas) se propone un apartado de conclusiones por componente analizado los contenidos que determinan los temas principales para la fase de diagnóstico de la revisión general del EOT de Albania.

#### 3.2.1 Análisis de suficiencia, determinantes de superior jerarquía

**Tabla 7. Análisis de suficiencia: Determinantes de superior jerarquía (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente**

Estructura y Contenido EOT Según El Decreto 879 de 1998		EOT Albania (Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014)	
DETERMINANTES DE SUPERIOR JERARQUÍA	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	ASPECTOS POR SUBSANAR
1. Las medidas relacionadas con la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje y la prevención de amenazas y riesgos naturales	P	<p>Se plantea en el Capítulo 3 las directrices para la protección del ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, se encuentran sus objetivos y estrategias que responden a la protección y conservación del contexto medio ambiental. Su disposición en el documento es pertinente, sin embargo, no se presenta un mapa o cartografía asociada específica que responda a dichos objetivos y estrategias.</p> <p>Se presentan falencias en el tema referente a gestión del riesgo, ya que en el Capítulo 2 Gestión del riesgo y desastres no se desarrolla lo establecido por el Decreto 1807 de 2014. Al ser aprobado el acuerdo en el mismo año del Decreto, es de suponer que no alcanzaron a homologar lo establecido por el mismo.</p>	<p>Para dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario integrar al EOT lo dispuesto por las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA, el decreto 3600 de 2007 y el decreto 1807 de 2014, para así, tener una estructura más robusta y coherente con lo establecido por ley.</p>
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico	NO	<p>No se presentan políticas ni regulaciones sobre la conservación o patrimonio en el articulado, no obstante, se encuentran breves reconocimientos de lugares y construcciones objeto de conservación, pero no se plantean normas que aporten al mantenimiento y protección de dicho patrimonio.</p>	<p>Al igual que la protección del medio ambiente, es importante identificar y resguardar bajo normativa los elementos y eventos que conformen el patrimonio cultural, arquitectónico, histórico y natural, de igual manera se debe integrar coherentemente a los componentes del futuro articulado del EOT.</p>
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras de la red vial nacional y regional, los puertos y aeropuertos y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico.	P	<p>Se encuentra señalada la infraestructura del sistema vial y de movilidad en los componentes urbano y rural, con su respectiva cartografía y descripción textual de la localización, caso contrario con el sistema de servicios públicos domiciliarios, si bien se encuentran descritas las directrices, no se presenta cartografía ni localización textual en el articulado, todo se delega a las empresas correspondientes a cada servicio.</p> <p>Lo anterior genera desarticulación administrativa y de gobierno, ya que cada entidad puede determinar normativa diferente ante cualquier servicio prestado en el municipio.</p>	<p>Es necesario generar políticas y cartografía claras sobre los sistemas viales y de servicios públicos del municipio, para así dar línea a los demás componentes y permitir el desarrollo óptimo de los mismos, cabe resaltar que la normativa propuesta debe estar acorde con lo definido por la Ley 388 de 1997 al igual que con sus decretos reglamentarios.</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020





3.2.2 *Análisis de suficiencia del componente general*

**Tabla 8. Análisis de suficiencia: Elementos del componente general (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente**

<b>COMPONENTE GENERAL</b> <b>- Normas Urbanísticas Estructurales -</b> <b>Prevalece sobre los demás componentes</b>				
	CONTENIDO MÍNIMO (DECRETO 879 DE 1998)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
<b>1. Los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo</b>	1. Identificar las acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del municipio.	SI	Los contenidos de las políticas, objetivos y estrategias son coherentes y responden a la visión que desea el municipio, sin embargo, estos no presentan correlación, es decir, las estrategias no responden directamente a un objetivo, lo que impide a largo plazo medir qué objetivos se lograron o cuales faltan por alcanzar. Los objetivos y las estrategias aportan a la construcción de la batería de indicadores, al no tener clara la correlación entre ellos no es posible generar un expediente municipal robusto y ejecutable.	Se debe establecer claramente la jerarquía de las políticas, objetivos y estrategias, para así generar la correspondencia a los contenidos de estos y que se pueda identificar que de una política sale un objetivo y del objetivo una estrategia, esto para mejorar los contenidos que se presentan actualmente en el EOT.
	2. Definición de las acciones territoriales estratégicas para alcanzar sus objetivos de desarrollo económico y social del municipio.	P		
	3. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.	P		
<b>2. Contenido Estructural</b>	1. Sistemas de comunicación áreas urbanas y rurales y de municipio, con los sistemas regionales y nacionales.	P	Se identifican textualmente en el Artículo 10, donde se presentan las vías que conectan a nivel, regional, nacional e intermunicipalmente, teniendo en cuenta que solo se realiza una descripción de las vías, es evidente que no se desarrolla una proyección futura de nuevas conexiones que permitan mejorar la movilidad y la infraestructura del municipio.	Es necesario incluir proyectos viales que aporten a la conectividad municipal, generando así un desarrollo óptimo de la infraestructura para la conectividad nacional, regional y municipal, en este último es necesario especificar los proyectos intra municipales y los inter municipales, como complemento, se debe generar una mejor localización de las vías ya que son las que ayudan a la conectividad del municipio.



	<p>2. Medidas para la protección del medio como ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y ambiental.</p>	<p>P</p>	<p>En el artículo 16 se identifican las áreas de protección localizadas en cada tipo de suelo (urbano, expansión, rural, etc...), para cada uno se presenta una tabla y en ella también se identifica el patrimonio cultural y arquitectónico. Si bien se identifican y describen los elementos, estos no presentan ningún tipo de medida para el manejo que se les debe dar a cada uno de los suelos de protección. En cuanto a localización se presenta en cartografía y por coordenadas en el articulado.</p> <p>Posteriormente en el capítulo 3 se establecen las directrices para la protección del ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, esto genera desorden en la lectura y estructuración del documento, estas directrices deben estar conexas a la identificación de los elementos a proteger. Cabe resaltar que dentro de las directrices no se encuentra ninguna que responda al patrimonio del municipio, aunque este identificado (artículo 16), estos elementos no poseen norma de conservación o protección.</p>	<p>Es importante tener una lectura operativa e interrelacionada entre las medidas de manejo y sus elementos de protección, adicionalmente complementarlo con un estudio patrimonial, con el fin de enriquecer y proteger el capital patrimonial y ambiental del municipio.</p> <p>Se debe ajustar la normativa y ahondar en los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, con el fin de cumplir a cabalidad con las determinantes ambientales definidas por CORPOAMAZONIA.</p>
	<p>3. Determinación de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.</p>	<p>P</p>	<p>Se evidencia una delimitación de las áreas determinadas como identificación y delimitación de zonas de riesgo con escenarios de sismicidad, movimientos en masa activos y potenciales, subsidencia o hundimientos, inundaciones súbitas o torrenciales, inundaciones lentas, socavación lateral de cauces, vendavales, contaminación hídrica y aglomeraciones de público; lo anterior no responde a los escenarios ni a los resultados establecidos por el Decreto 1807 de 2014, el cual por normativa determina zonas de amenaza por inundación, movimientos en masa y avenidas torrenciales. Por lo anterior se identifica la falta de conocimiento normativo para delimitar y definir las áreas de amenaza y riesgo.</p> <p>En cuanto a cartografía, esta solo posee un mapa urbano y un mapa rural, se localizan todos los escenarios mencionados anteriormente, pero nuevamente no se identifican ni representan como lo establece el Decreto 1807 de 2014, el cual define el nivel de detalle en la delimitación de las zonas de alto, medio y bajo riesgo.</p>	<p>Se debe incorporar la gestión del riesgo en el EOT, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1807 del 2014, debido a que lo que está planteado y propuesto en el Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014 no cumple con ninguna de las disposiciones normativas.</p> <p>Se deben redefinir las áreas de riesgo alto, medio y bajo además, realizar su actualización a nivel urbano y rural con el decreto 1807 de 2014.</p>



	<p>4. Localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, expresados en los planes de: ocupación del suelo, vial y de transporte, vivienda social, servicios públicos, determinación y manejo del espacio público.</p>	NO	<p>El título III presenta contenido que fue extraído textualmente del Acuerdo 10 de 2011 (Abril 12 de 2011) – POT del Municipio de Envigado, Cabe resaltar que no es en su totalidad, pero si toman varios artículos del POT de Envigado textualmente para definir e identificar los usos del suelo del Municipio de Albania. Esta actividad deja en claro que algunos artículos del EOT no responden a su territorio y a su dinámica por ende es necesario realizar la revisión y ajuste al contenido del mismo.</p> <p>Al ser una normativa ambigua, sin desarrollar contenido para el mejoramiento del territorio municipal, se encuentran vacíos en temas como el espacio público, la identificación de equipamientos, la proyección vial y la sectorización de los usos del suelo, es decir, ninguno de estos sistemas genera estructura para el municipio de Albania, solo deja definiciones que no aportan a la caracterización ni desarrollo municipal.</p>	<p>Se debe desarrollar contenido propio del municipio, por ende todo artículo que sea copia textual de otro plan de ordenamiento territorial debe ser eliminado y actualizado con las verdaderas dinámicas y características de Albania.</p> <p>Es importante definir e identificar los sistemas que estructuran al municipio como el sistema vial, equipamientos, espacio público y sectorizar los usos del suelo con la vivienda, el comercio, la industria, la institucionalidad, para así, obtener una lectura objetiva y clara de lo que el municipio posee y proponer normativa que se ajuste a lo que demanda el municipio.</p>
	<p>5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación del perímetro urbano que no podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos.</p>	SI	<p>El articulado presenta su clasificación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Suelo Urbano</li><li>- Suelo de expansión urbana<ul style="list-style-type: none"><li>- Suelo de expansión urbana residencial 1</li><li>- Suelo de expansión urbana residencial 2</li><li>- Suelo de expansión urbana industrial tipo 2</li></ul></li><li>- Suelo Rural</li><li>- Suelo suburbano<ul style="list-style-type: none"><li>- El corredor vial suburbano</li><li>- Parcelaciones y vivienda campestre</li></ul></li><li>- Suelo de protección<ul style="list-style-type: none"><li>- Áreas de protección en suelo urbano</li><li>- Áreas de protección en suelo de expansión urbana</li><li>- Áreas de protección en suelo rural</li></ul></li></ul> <p>Esta clasificación genera conflicto con lo establecido por la Ley 388 de 1997, ya que se plantean subcategorías que no forman parte de esta clasificación, sin embargo se genera su respectiva definición y localización por coordenadas y cartografía.</p>	<p>Es necesario establecer claridad en la clasificación del suelo del municipio y especificar adecuadamente en otro apartado los proyectos que allí se generen, para así, lograr una lectura objetiva de la clasificación y sus proyectos.</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

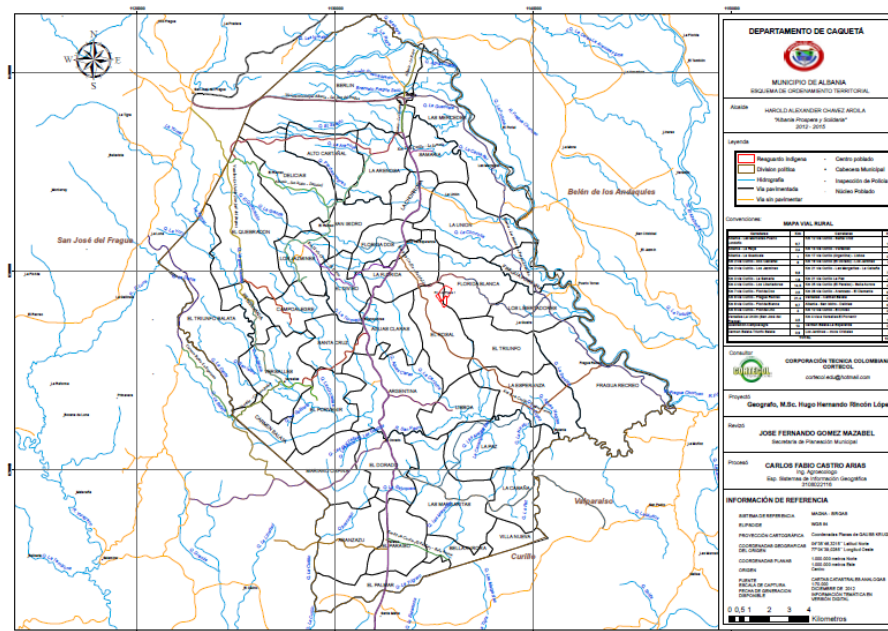


Según lo establecido por el Decreto 879 de 1998, el contenido del componente general abarca la totalidad del territorio municipal y prevalece sobre los demás componentes, por esta razón las falencias encontradas afectan en las decisiones y en los futuros proyectos a desarrollar. En este caso el municipio de Albania presenta falencias en la coherencia y correlación de su contenido, esto gracias a la desarticulación entre políticas, objetivos y estrategias de cada componente.

El análisis desarrollado en el cuadro de revisión del componente general, muestra que las falencias principales de dicho componente se refieren a:

Conectividad regional y nacional; se presenta una caracterización somera del sistema vial primario lo cual se estructura de acuerdo a vías de primer, segundo y tercer orden. La cartografía de apoyo, resalta la primera discrepancia del contenido debido a que los gráficos no permiten realizar una lectura clara del mapa y tanto en las convenciones como en el articulado no se identifican proyecciones, en cuanto a mejoramiento o construcciones de nuevas vías, adicionalmente no se encuentra cartografía que responda a las dimensiones de las vías (Perfiles viales), con el fin de identificar de que manera deben mejorarse o desarrollarse las vías. A continuación, se presenta la figura de la cartografía vial:

**Figura 6. Sistema vial**

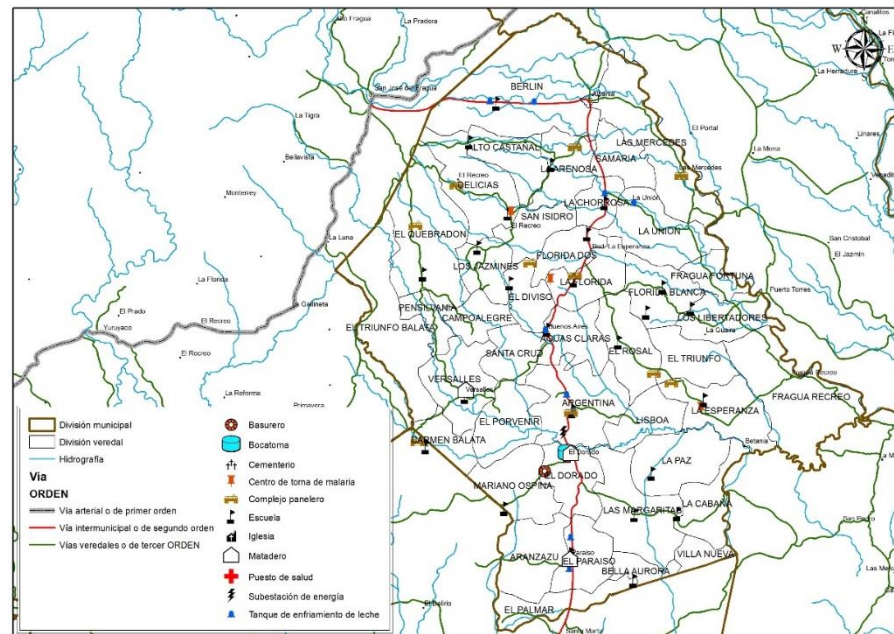




Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Como se mencionó en la matriz los sistemas de servicios públicos domiciliarios no cuentan con cartografía asociada al Acuerdo vigente, por ende se desconoce la composición de redes de servicio y su estado, en cuanto a equipamientos, estos se encuentran como salidas para documento y no cuentan con su debido rótulo con logos oficiales de la alcaldía, con lo cual no se logra identificar si estas imágenes corresponden al Acuerdo o si son elaboraciones posteriores o anteriores al mismo. Sin embargo, se presenta a continuación la disposición de los equipamientos en el municipio de Albania.

**Figura 7. Sistema de equipamientos**



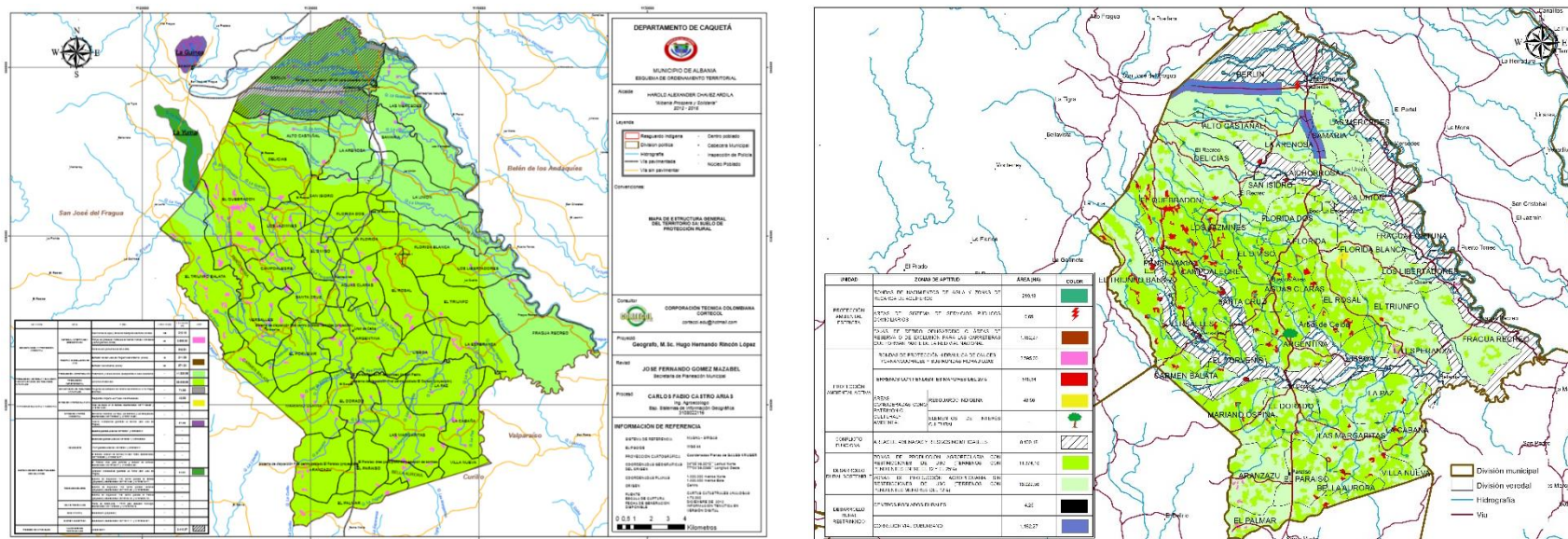
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Para la delimitación del suelo de protección y la identificación de áreas en amenaza se presentan dos figuras, las cuales generan incongruencia y confusión para la toma de decisiones y ejecución de proyectos, en este caso una figura posee el rótulo oficial de la alcaldía y la otra es una salida de documento que al igual que el sistema de equipamientos, se desconoce si fue elaborada para el Acuerdo vigente o no. Como se menciona en la matriz los estudios de Gestión del Riesgo no



se llevan a cabo bajo el Decreto 1807 de 2014, lo que indica que la cartografía también tendrá falencias a la hora de establecer áreas en amenaza y en riesgo no mitigable, ya que para determinar si un evento es mitigable o no, se deben realizar estudios de detalle los cuales se realizar posterior a la aprobación del Acuerdo, siendo así se presentan las figuras encontradas para suelos de protección y gestión del riesgo:

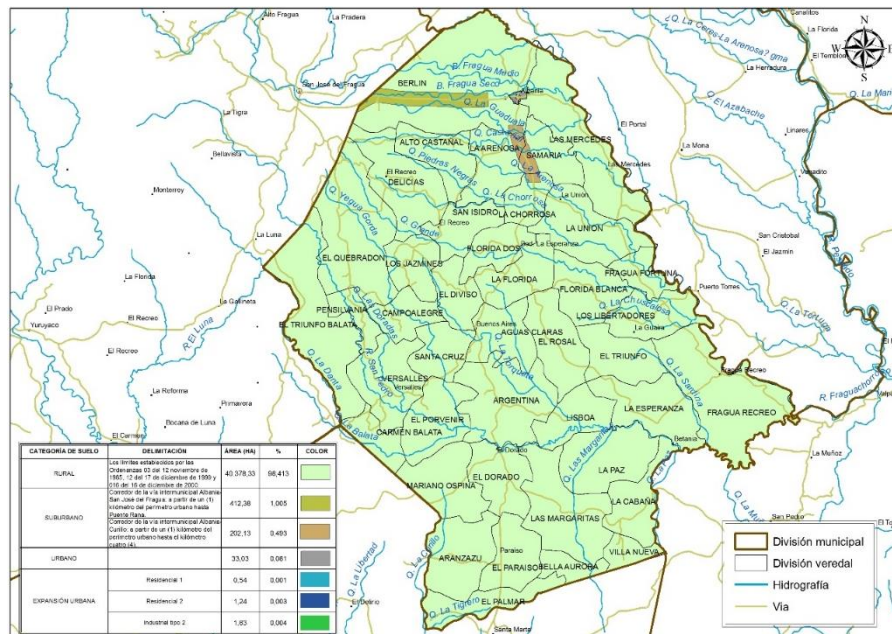
**Figura 8. Suelos de protección y unidades de gestión territorial (derecha e izquierda)**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

En cuanto a la clasificación del suelo, se presenta el suelo rural, el urbano, corredor vial suburbano y tres tipos de suelo de expansión correspondientes a residencial 1 y dos e Industrial tipo 2, estas áreas de expansión se presentan separadas del suelo urbano y con una forma geométrica que no responde al crecimiento ordenado del suelo urbano, de igual forma el suelo suburbano se encuentra retirado del perímetro urbano, en el caso de los corredores viales suburbanos, la normativa define que éste se debe ubicar en el kilómetro adyacente del perímetro urbano. Nuevamente se presenta la falta de rotulo oficial en la figura.

**Figura 9. Clasificación del suelo**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.3 Análisis de suficiencia, incorporación del cambio climático al ordenamiento territorial

**Tabla 9, Análisis de suficiencia: Elementos del cambio climático y contenidos del POT vigente**

INCORPORACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO en los componentes del EOT Albania (Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014)			
CONTENIDO MÍNIMO (COMPONENTE GERNERAL)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
1. Estará constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo relacionando las apuestas estructurantes del POT en las políticas, estrategias y objetivos con visión de región.	Si	A través del Acuerdo CM 100-008-015 se adoptan los Lineamientos Nacionales de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, como gestión, planificación y control que le permita al Municipio la evaluación de la vulnerabilidad actual, los riesgos climáticos futuros y la integración de las diferentes acciones de mitigación y	En cumplimiento con el artículo 9 de la Ley 1931 de 2018 las autoridades ambientales deberán incorporar dentro de los planes de ordenamiento territorial, la gestión al cambio climático a través de la siguiente metodología la cual permitirá identificar y priorizar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático de los Planes de los Gestión al cambio climático sectorial y complementario con los enfoques del Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático:



adaptación con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sostenible de ciudad.

Los Lineamientos Nacionales de Adaptación y Mitigación al cambio climático incluirán las siguientes estrategias:

Apoyar la Generación de una línea base de conocimiento hidrológico, meteorológico a través del establecimiento y/o fortalecimiento de una red de datos de estaciones/observatorios regionales que permitan promover análisis prospectivos para la evaluación de variables climáticas que establezcan con mayor certidumbre medidas de adaptación acumulativas y progresivas en el tiempo que favorezcan la resiliencia y capacidad de adaptación para el territorio.

Incorporar dentro del plan de desarrollo municipal y las agendas sectoriales, los análisis de riesgos climáticos y las medidas que favorecen la adaptación para lograr resiliencia territorial y disminuir la vulnerabilidad del municipio.

Coordinar entre el sector privado y el sector público el acceso, desarrollo o uso compartido de aplicaciones informáticas e instrumentos tecnológicos para llevar a cabo análisis de riesgos climáticos que amplíen la comprensión de los impactos en el territorio.

Estructuración de la línea de base de los emisores, las emisiones y las inmisiones de fuentes fijas, móviles, de área y biogénicas del Municipio, incluyendo los gases de efecto invernadero (GEI).

Implementación y/o fortalecimiento de un Sistema de Alertas climática e hidrometeorológicas, vinculadas al sistema municipal de gestión del riesgo.

Apoyar procesos de energías renovables no convencionales.

Generación de nuevos hábitos de consumo y promoción de nuevas tecnologías amigables con el ambiente.

Sensibilización, educación, comunicación y socialización de los impactos y efectos del cambio climático.

Bolsa de proyectos ambientales. La Secretaria de Planeación Municipal en coordinación con las

- (i) Relación Clima Territorio: en donde se evaluó la relación de las variables climáticas sobre los sistemas estructurantes de territorio, como son los ecosistemas y la biodiversidad, la economía y la seguridad alimentaria, las amenazas naturales y los asentamientos humanos.
- (ii) Variabilidad climática: Análisis de posibles alteraciones sobre las variables de precipitación y temperatura relacionadas con manifestaciones de fenómeno de El Niño o La Niña en el territorio.
- (iii) Escenarios de cambio climático: Descripción a nivel regional de los cambios esperados en el clima para cada RCP usando como insumo la TCNCC y los resultados del proyecto GEF Corazón de la Amazonia, así como un análisis por Estación meteorológica de las tendencias de las variables de precipitación y temperatura para el periodo 2011-2100 en comparación con el periodo actual 1985-2017.
- (iv) Análisis de Vulnerabilidad: Descripción de la vulnerabilidad del territorio basados en los indicadores analizados en la TCNCC.
- (v) Análisis de Amenaza y riesgo: identificación de potenciales impactos del cambio climático sobre los sistemas estructurantes del territorio
- (vi) Medidas de adaptación y Mitigación al cambio climático: Priorización de estrategias que permitan aumentar la capacidad adaptativa de los territorios frente a los cambios en el clima, incorporando las estrategias a nivel nacional de la política de cambio climático y los 6 lineamientos del Ministerio de ambiente y Desarrollo sostenible entorno al cambio climático de la sentencia 4630 de 2018.

La priorización de las medidas a nivel municipal permitirá orientar la gestión del cambio climático en las políticas, los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo del componente general del EOT

Adicionalmente en relación a la sentencia STC 4360 de 2018, su articulación en el EOT también está orientada a la inclusión del cambio climático en el componente general, urbano y rural, a través de una intervención técnica y normativa, en lo que respecta a:

- Desarrollo e implementación de estrategias territoriales de desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima
- Implementación de estrategias territoriales de desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima.
- Desarrollo de estrategias de desarrollo de infraestructura estratégica baja en carbono y resiliente al clima

Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.





Secretaría del Municipio, creará e implementará la bolsa de proyectos ambientales, en el marco de los mecanismos de desarrollo limpio y sustentable, a fin de facilitar la identificación de proyectos susceptibles de financiación por recursos de cooperación Nacional e Internacional.

CONTENIDO MÍNIMO (COMPONENTE URBANO)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
2. Definir las políticas, estrategias y programas de adaptación-mitigación orientadas a promover la implementación de acciones puntuales para las zonas urbanas actuales y proyectadas.	Si	<p>En relación al componente urbano en el Acuerdo CM 100-008-015 se plantean las siguientes estrategias para la adaptación y mitigación que contribuyen con las metas del nivel nacional:</p> <p>Diseño y construcción sostenible que favorezcan la reducción de impactos ambientales, reduzcan el consumo de energía y la generación de residuos.</p> <p>Incrementar el número de áreas verdes públicas en zonas urbanas mediante diseños paisajísticos que generen cordones de conectividad biológica y la protección de causas y fuentes hídricas.</p> <p>Implementación de medidas de adaptación concertadas para las zonas y áreas prioritarias de la ciudad, así como para las zonas más vulnerables a los efectos y eventos naturales y climáticos.</p> <p>Promoción del transporte que use combustibles limpios.</p> <p>Eficiencia energética, uso y aprovechamiento del agua.</p> <p>Minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos.</p> <p>Fortalecer los procesos de incorporación de amenazas de origen climático e hidrometeorológico dentro de los determinantes ambientales del esquema de ordenamiento territorial municipal.</p>	<p>Articulados con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento con la STC 4360 se propone para el componente urbano:</p> <p>a orientación sobre la localización y las medidas de manejo de los sitios de aprovisionamiento de servicios públicos, disposición de residuos y vertimientos, equipamientos, con sus respectivas rondas de aislamiento, incorporando medidas de adaptación al cambio climático en estas áreas.</p> <p>Establece las directrices de manejo para que los asentamientos cuenten con un espacio público fortalecido y con medidas de adaptación frente a los posibles impactos que podrían ser generados por eventos de variabilidad climática y cambio climático</p>
<b>CONTENIDO MÍNIMO (COMPONENTE RURAL)</b>			



3. Definir las políticas, programas y acciones de adaptación y mitigación orientadas a garantizar la adecuada interacción entre el clima y territorio para el aumento de la capacidad adaptativa y disminución de los efectos del cambio climático y variabilidad climática en los asentamientos rurales

Si

En relación al componente urbano en el Acuerdo CM 100-008-015 se plantean las siguientes estrategias para la adaptación y mitigación que contribuyen con las metas del nivel nacional:

Promover la elaboración de análisis de riesgo climático, de forma tal que la información cartográfica de base, los datos hidrológicos, meteorológicos e información requerida para estos análisis, sirva también como insumo técnico al o los instrumentos de planificación y gestión ambiental, territorial y del desarrollo con los cuales comparta la escala de trabajo y el ámbito territorial.

Promover con la autoridad ambiental competente la declaratoria de nuevas áreas protegidas en zona rural del municipio cumpliendo con los lineamientos del registro único de áreas protegidas (RUNAP) de manera que se asegure la provisión de servicios ecosistémicos como regulación de agua y fijación de carbono.

Articulados con los lineamientos del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible en cumplimiento con la SRC 4360 se propone para el componente rural:

- Identificar y fortalecer la Estructura Ecológica Principal, incluyendo los resultados de los análisis de los escenarios de cambio climático a corto plazo, se podrá definir la localización de los suelos en protección, y establecer para estos un régimen y/o actividades de uso del suelo que garanticen la conservación (preservación, restauración y uso sostenible).
- Se brinda información que posibilita al municipio identificar su vulnerabilidad y exposición frente a eventos climáticos, permitiendo promover un ordenamiento territorial ordenado y seguro.
- La estrategia de localización de las actividades productivas debe estar acorde con las capacidades y funciones del suelo. Igualmente debe incorporar la información sobre las causas de degradación de los suelos, los escenarios de cambio climático y las condiciones climáticas extremas, de tal manera que se establezcan directrices que definan restricciones o condiciones para establecer actividades productivas que sean acordes y amigables a las potencialidades biofísicas del territorio.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.4 Análisis de suficiencia, componente urbano

**Tabla 10. Análisis de suficiencia: Elementos del componente urbano (Dec. 879/1998) y contenidos del EOT vigente**

#### COMPONENTE URBANO

Administración del suelo urbano y de expansión urbana. Integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión, y está insertado y supeditado al componente general del Plan

	CONTENIDO MÍNIMO (DECRETO 879 DE 1998)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
	1. Políticas de mediano y corto plazo sobre el uso y la ocupación, presentando una armonía con modelo estructural (componente general).	p	Las políticas, objetivos y estrategias responden a la visión general del territorio, su falencia se encuentra en establecer políticas generales y no puntuales para cada sistema que compone el suelo urbano, de igual manera no se encuentra reciprocidad en las estrategias, objetivos y	Es necesario plantear nuevas políticas para el componente urbano, dando claridad en la propuesta de sus sistemas creando políticas, objetivos y estrategias coherentes.



<p>2. Localización y dimensionamiento de infraestructura vial y de transporte, previendo la intercomunicación de las áreas urbanas y su ampliación a las zonas de expansión; las redes primarias y secundarias de servicios públicos; los equipamientos colectivos y espacios libres; y las cesiones urbanísticas gratuitas para todas las anteriores.</p>	P	<p>políticas, ya que algunas estrategias no responden en específico a políticas u objetivos.</p> <p>Se presenta la descripción de los sistemas mencionados en la normativa, pero no se localiza espacialmente la infraestructura de dichos sistemas. En cuanto a cartografía, solo se encuentra la maya vial rural evidenciando los tipos de vía que existen en el territorio, pero no es legible su convención.</p> <p>El sistema de equipamientos tiene una excelente identificación, pero su aplicabilidad falla ya que no se encuentra un mapa donde ubicar dichos espacios y no se establecen proyectos o proyecciones para dicho sistema.</p> <p>Nuevamente no se encuentra cartografía asociada con el sistema de servicios públicos domiciliarios, impidiendo así la proyección de futuras áreas donde localizar posibles PTAR / PTAP, adicional a ello no se tiene presente la red existente de acueducto, alcantarillado y gas, generando desconcierto en el estado y su posible expansión.</p> <p>Adicional a ello, no se encuentran mapas de propuestas en proyección o mejoramiento de ningún sistema, por lo que deja incierta la aplicabilidad de el presente instrumento.</p>	<p>Es de suma importancia describir, identificar y proyectar cada uno de los sistemas que componen el suelo urbano del municipio, ya que son los encargados de que éste tenga un desarrollo óptimo para las dinámicas realizadas por sus habitantes.</p> <p>Es necesario localizar cada uno de los sistemas, para así saber en que áreas se plantea el mejoramiento o futuro proyecto planteado en el acuerdo, por otra parte el municipio debe ajustarse a los indicadores de espacio público planteados por la normativa nacional y demás normativa que se encuentre vigente o actualizada para cada sistema.</p>
<p>3. Delimitación de áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.</p>	P	<p>Se identifican áreas de protección en el articulado junto con zonas de amenaza y un programa de reasentamiento humano el cual no puede ser definido sin antes realizar estudios detallados, tal como se menciona en el Decreto 1807 de 2014 el cual no alcanzó a ser integrado a este reajusta de EOT realizado en el mismo año. Por lo anterior es evidente que no se realizaron los estudios básicos para la incorporación de la Gestión del Riesgo al presente articulado, adicionalmente la cartografía no cuenta con los detalles y delimitaciones definido por dicho Decreto.</p> <p>Las áreas de protección del suelo urbano se describen bajo el sistema ambiental y espacio público, dicho subcapitulo debe estar separado, ya que cada sistema responde a diferentes normativas y a proyectos que tienen connotaciones distintas. Para el caso de Albania</p>	<p>La revisión deberá realizar una mejor articulación con el Decreto 1807 de 2014 y Determinantes ambientales de Corpoamazonia, el Acuerdo de paz, la Zonificación ambiental participativa, la Sentencia 4360, la Zona de reserva forestal de la Amazonia y programas y/o proyectos de los Programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET.</p>



		este no cuenta con una descripción apropiada de su suelo de protección urbana, por ende, puede estar desligado de las Determinantes Ambientales de Corpoamazonia.	
4. Determinación de tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área, así como las zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo previstos en el Decreto Ley 151 de 1998.	P	En este apartado se encuentra bien descrito cada tratamiento, de igual manera para las áreas de actuación urbanística, el problema radica en la localización cartográfica, ya que se utiliza el mismo mapa para tratamientos, áreas morfológicas y asignación de usos, eso impide reconocer directamente la diferencia de cada temática en este caso para la localización de los tratamientos urbanos.	Se sugiere la actualización cartográfica y descriptiva de los tratamientos conferidos conforme a las normas estructurales aplicadas en los mismos de común revisión al cumplimiento de la Ley 388 de 1997.  Los tratamientos deben tener coherencia con las dinámicas existentes en el suelo urbano de Albania.
5. Estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social-VIS, incluyendo mejoramiento integral, directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de VIS, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprende mecanismos para la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.	P	Cada temática se encuentra separada, impidiendo una lectura apropiada para la conformación de nueva vivienda, sin embargo, se encuentra el subcapítulo 9 Sistema de vivienda de interés social y prioritario en este se describen algunas directrices, no se establecen parámetros, ni instrumentos de gestión específicos en este subcapítulo.  Frente a los instrumentos de gestión estos se encuentran descritos en el Capítulo 5 Normas complementarias, su falencia radica en la aplicabilidad, ya que no destinan áreas o suelo en donde se pueda llegar a desarrollar cada instrumento.  Se encuentra un subcapítulo 9 programa de reasentamiento humano, (donde se encuentra un error de numeración de subcapítulo), donde se definen las zonas y algunas directrices para los reasentamientos y la legalización de propiedades, pero, como se mencionó anteriormente los estudios de Gestión del Riesgo aquí presentados no so los establecidos por Ley por ende, este subcapítulo pierde validez y es necesario establecer nuevas propuestas.	Es necesario articular la VIS a los instrumentos de gestión y la localización de las áreas destinadas a la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo, mejorando la integración del decreto 1807 del 2014.  Deberá revisarse lo relacionado con la financiación mediante el cálculo de la plusvalía conforme a la resolución 620 de 2008 y mediante la exploración de diferentes propuestas para la gestión urbana de dichas iniciativas, planes parciales, macroproyectos y demás instrumentos proyectados.
6. Estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, y parámetros para la identificación y declaración de inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.	NO	El acuerdo no destina un artículo, capítulo o subcapítulo para la utilización de la declaratoria de desarrollo prioritario, sin embargo, dicho instrumento podría fortalecer las estrategias de reordenamiento y/o reubicación de asentamientos en riesgo.	Se deberán localizar las áreas, zonas o terrenos de desarrollo prioritario según aplique, de igual manera se deben definir y especificar los instrumentos de gestión y financiación que acompañen las acciones de reubicación frente a las problemáticas que surgen desde la gestión del riesgo.
7. Determinación de las características de las unidades de actuación urbanística - UAU-	P	Se describe como se conforma en la Ley en el artículo 137, pero no establece de que manera o	Se sugiere revisar la implementación del instrumento para los planes parciales en caso de ser requerido y



		en qué áreas es posible desarrollarlo, generando así una desarticulación en los proyectos establecidos y su posible desarrollo.	soportarlo debidamente en conformidad con la Ley 388 de 1997 así como de otras normas y condiciones que le apliquen.
8. Determinación de áreas morfológicas homogéneas entendidas como las zonas que tiene características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original (tipologías de edificación, usos e índices)	P	Se encuentra su debida definición, falta argumentar la definición de dichas áreas morfológicas, ya que no se encuentra el paso a paso de su delimitación, para este documento es necesario conocer que insumos fueron utilizados como la densidad, configuración de la construcción o la estructura de las manzanas, para así tener argumento con el cual delimitar la similitud de áreas morfológicas homogéneas.  Como se mencionó en apartados anteriores la cartografía se encuentra compartida para las temáticas de tratamientos, asignación de usos y AMH impidiendo una lectura individual y generando confusión en su lectura normativa a la hora de aplicar un instrumento de gestión.	Es necesario plantear una metodología más completa para que la áreas morfológicas homogéneas sirvan de insumo para la determinación del modelo territorial a la escala urbana y muestren la dinámica territorial bajo diferentes aspectos: socioeconómico, espacial, ambiental, etc...
9. Especificación, si es el caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto y mediano plazo. Lo anterior comprende de la definición de sus directrices generales de gestión o financiamiento y las autorizaciones indispensables para emprenderlos.	NO	Las estrategias para la conformación del modelo territorial no contemplan la implementación o estructuración de macroproyectos.	El ajuste y revisión al EOT deberá definir si el instrumento del macroproyecto es aplicable a la realidad territorial de Albania frente a otras opciones contempladas en la ley cómo planes parciales, especiales, unidades de actuación urbanística, entre otros.
10. Directrices y parámetros para planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables.	P	Se encuentran las generalidades de los planes parciales, descritos por ley en el artículo 132. No se encuentran directrices o planteamientos de gestión para dicho instrumento, lo cual puede fundar desconocimiento y confusión para su aplicabilidad por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Albania.	Es necesario complementar mayormente las directrices de los planes parciales (PP) de manera tal que se contemplen posibles intervenciones en el territorio que puedan responder a diferentes exigencias para el desarrollo, tanto social como económico; adicional a ello se debe contemplar la dinámica actual del territorio.
11. Definición de procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas requeridos para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas.	NO	En el artículo 137 se describe el instrumento de UAU, pero en el articulado no se encuentra la definición de procedimientos o instrumentos de gestión para el desarrollo de las UAU, dejando una gran brecha para la aplicabilidad de dicho instrumento y acortando las posibilidades de desarrollo del territorio.	Se debe buscar la incorporación de diferentes tipos de planes complementarios como modalidad para encausar y viabilizar económicamente el desarrollo territorial, tendrá en cuenta una más amplia gama de instrumentos de gestión como determinantes y propuestas tanto para la administración pública y la iniciativa privada que quiera operar en el territorio
12. Adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación en plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley, determinando las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.	P	El acuerdo define como mecanismo de financiación principal la participación en plusvalía, definiendo sus generalidades mediante la conceptualización de los hechos generadores, así como sugiere de manera general la compensación por afectaciones sin determinar claramente las áreas receptoras de dichos derechos.	El ajuste y revisión al EOT deberá definir distintos mecanismos de financiación los cuales sean aplicables a la realidad territorial de Albania frente a otras opciones contempladas en la ley.



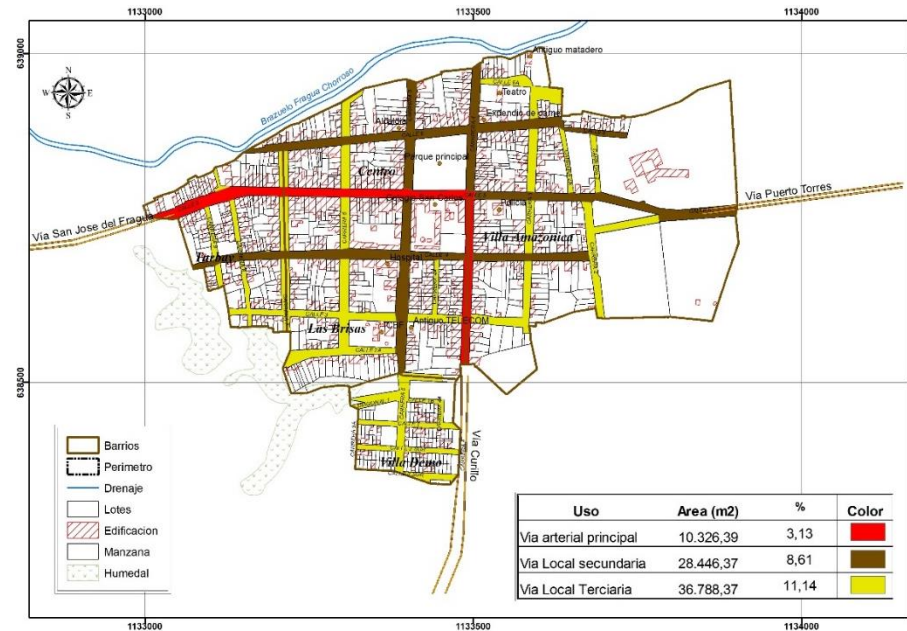
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

El presente componente (Urbano) es esencial para el desarrollo de Albania, no obstante, su estructura actual al igual que el componente rural poseen grandes falencias, debido a que su normativa no genera límites estrictos para el desarrollo urbano, lo anterior genera cambios frente a lo planteado y a lo ejecutado en el territorio. Las falencias mencionadas anteriormente impiden el equilibrio entre lo propuesto en el Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014 y las dinámicas actuales del territorio.

El análisis realizado mediante la matriz de suficiencia del componente urbano, muestra estas principales falencias:

El sistema vial urbano de Albania presenta la descripción y localización en el articulado, mientras que en la figura no es clara la nomenclatura de las vías y su medición se realiza por área, lo cual impide conocer el valor real de kilómetros longitudinales de malla vial. Como se menciona en la matriz, estos sistemas no cuentan con una proyección en cuanto a construcción vial o mejoramiento, adicionalmente no se presenta una cartografía de perfiles viales ni esquemas que apoyen a la visualización de dichos perfiles. Por último, lo encontrado como “cartografía” fue la siguiente figura que evidencia la falta del rótulo oficial de la Alcaldía, por ende se desconoce si aplica para el EOT vigente o si fue elaborado posterior o anteriormente a éste.

**Figura 10. Sistema vial**

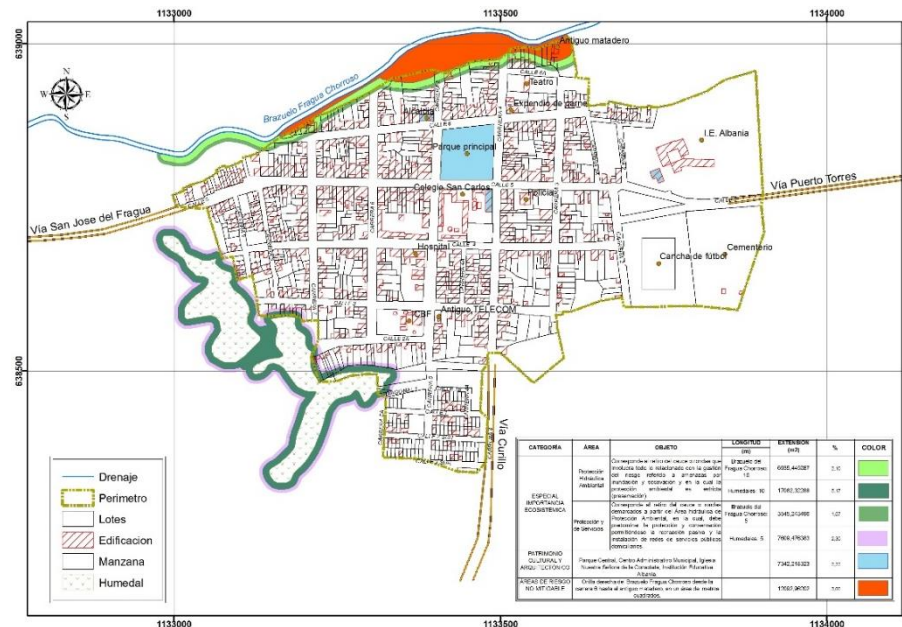


Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Como se menciona en la matriz, los demás sistemas no cuentan con apoyo visual o cartográfico, con lo cual se desconoce la localización de dichos sistemas y sus propuestas de desarrollo.

La siguiente falencia es la delimitación y descripción normativa de las áreas protegidas del suelo urbano, como bien lo indica la normativa, el suelo de protección es transversal a toda la clasificación del suelo y es un sistema que responde netamente a características naturales del territorio, si bien se encuentra en el articulado, este se mezcla con el sistema de espacio público, generando una incongruencia, ya que el espacio público son elementos creados por el hombre, por ende no tiene características naturales en su constitución, sin embargo, se identifican elementos que deben ser protegidos, como la ronda del río Brazuelo Fragua Chorroso, humedales, algunos elementos urbanos de patrimonio y áreas con amenaza no mitigable. La determinación de áreas en amenaza debe desarrollarse bajo los parámetros del Decreto 1807 de 2014, con lo cual la figura destinada a los suelos de protección requiere de ajuste y actualización. Nuevamente se presenta el inconveniente de la falta de rótulo oficial de la Alcaldía en esta figura.

**Figura 11. Suelo protección urbano**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

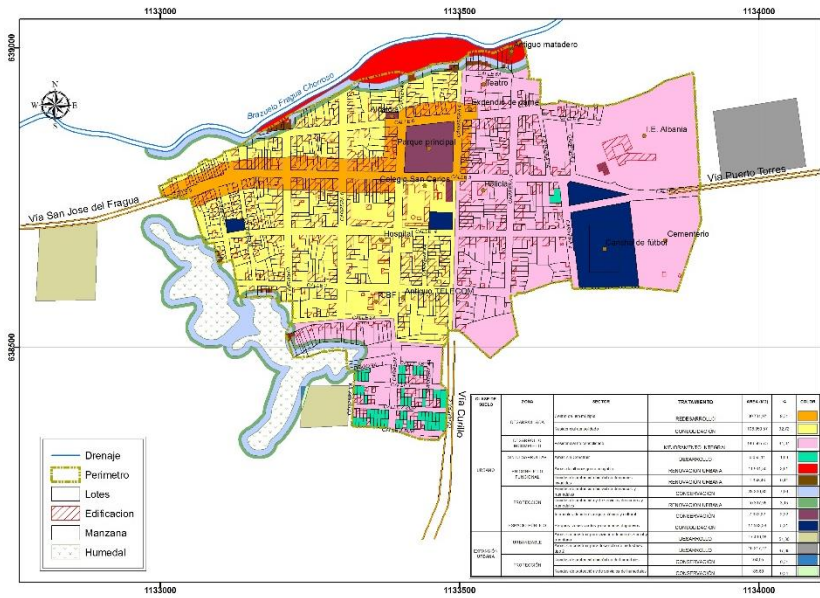
Frente a la constitución de áreas morfológicas homogéneas, tratamientos y asignación de usos para el suelo urbano, todos le presentan en una misma figura, la cual posee una tabla que describe cada temática, esta actividad genera confusión al momento de emitir algún análisis normativo por parte de los funcionarios de la Alcaldía y para algún particular que desee desarrollar algún proyecto. Es necesario realizar un ajuste a cada temática para así constituir una mejor normativa al suelo urbano de Albania. Como en la mayoría de las figuras aquí presentadas no se encuentran con el rótulo oficial de la Alcaldía de Albania.

**Figura 12. Tratamientos, zonas homogéneas y asignación de usos**

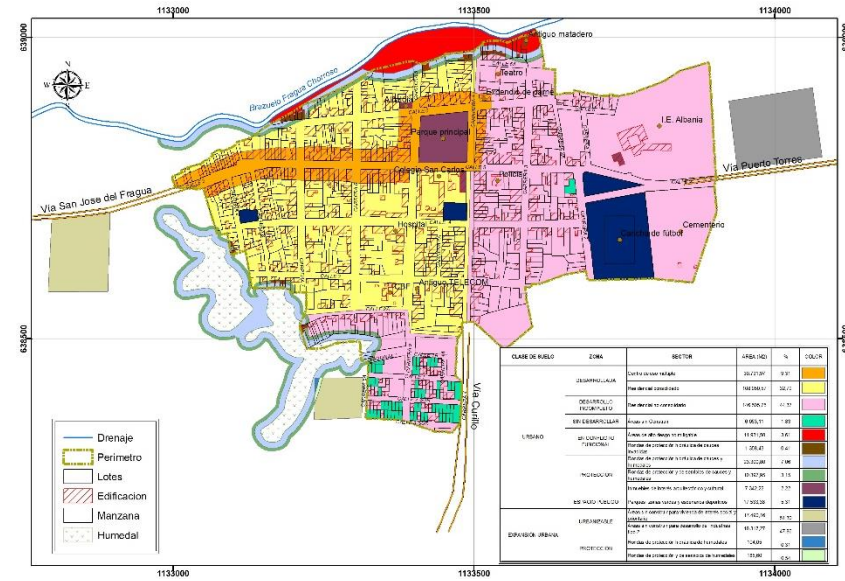




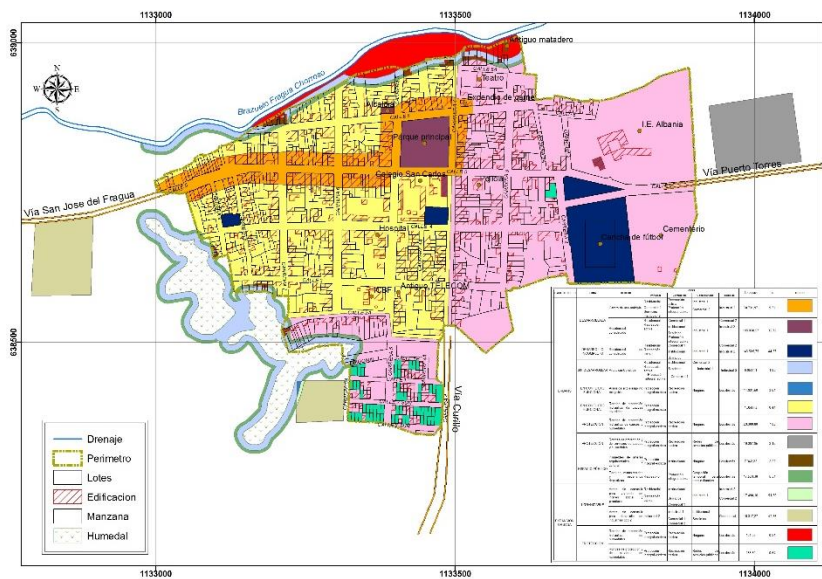
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
**MUNICIPIO DE ALBANIA**



Tratamientos



Zonas homogéneas

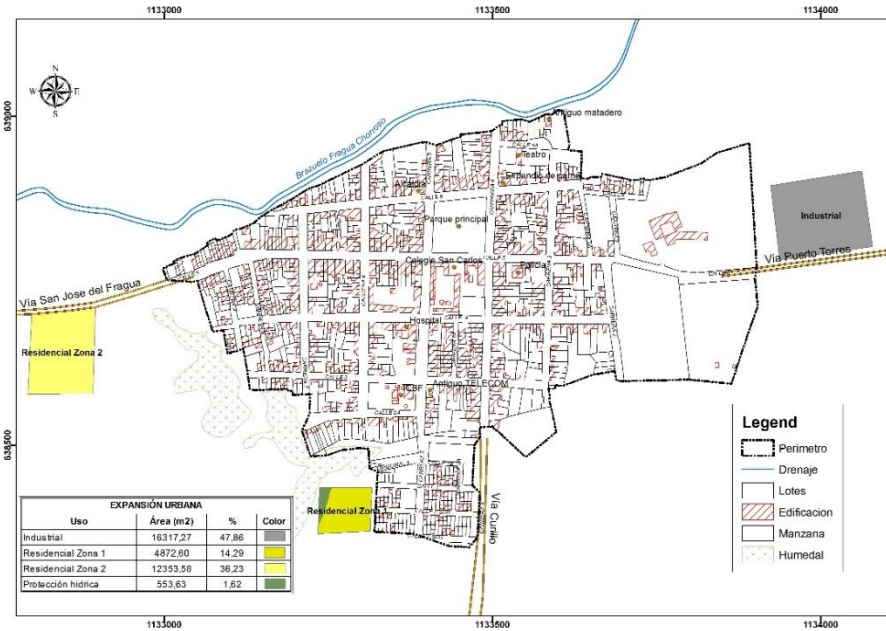


Asignación de usos

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Por último, la representación de los suelos de expansión, no se encuentra acorde con el crecimiento o dinámica que presenta la cabecera municipal de Albania, dichas áreas se presentan distantes del perímetro urbano existente y su geometría no va en armonía con la estructura existente, por esta razón, es necesario ajustar dichas áreas y de acuerdo con la dinámica actual del territorio definir si son requeridas o no.

Figura 13. Suelo protección urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.5 Análisis de suficiencia, componente rural

Tabla 11. Comparativo entre el componente rural del EOT y el decreto 879 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997

#### COMPONENTE RURAL

Interacción entre asentamientos rurales y su cabecera municipal, y la conveniente utilización del suelo rural, y enmarcar las actuaciones públicas tendientes a suministrar infraestructura y equipamiento básico para el servicio de la población rural.

CONTENIDO MÍNIMO (DECRETO 879 DE 1998)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
1. Políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo, en relación con los asentamientos humanos, situados en esta área.	P	Se encuentran las políticas, objetivos y estrategias, pero no se observa una correlación entre los sistemas que estructuran el suelo rural, es decir, las políticas deberían responder a cada sistema con sus respectivos objetivos y estrategias, generando así una lectura operativa de las mismas llevando una correlación en sus planteamientos.	Las políticas se deben crear bajo la normativa vigente y proyectos que afecten directamente el territorio tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinantes ambientales de Corpoamazonia,</li> </ul>



		<p>Frente a los asentamientos humanos, no se encuentran políticas que respondan a la vivienda rural.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de paz</li><li>• Zonificación ambiental participativa -ZAP</li><li>• Sentencia 4360</li><li>• Zona de reserva forestal de la Amazonia – ZRFA</li><li>• Programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET</li></ul> <p>Adicional a lo anterior es necesario identificar las dinámicas actuales que se presentan en el suelo rural, teniendo en cuenta todo tipo de asentamiento humano. Se deben actualizar los usos del suelo definidos por el decreto 3600 de 2007, uso principal, compatible o complementario, condicionado o restringido y prohibido, de igual manera se debe realizar la normativa respectiva para hacer cumplir dichos usos. Lo anterior se debe homologar con las determinantes ambientales establecidas por Corpoamazonia y con las dinámicas actuales del municipio.</p> <p>De igual forma debe existir la compatibilidad entre el Acuerdo de paz, la Zonificación ambiental participativa, la Sentencia 4360, la Zona de reserva forestal de la Amazonia y los Programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET</p>
<p>2. Señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.</p>	P	<p>La información presentada en el artículo 173 y 176 carece de precisión, ya que es de suma importancia evidenciar de que normativa sea resolución, sentencia, etc, viene la delimitación de las áreas protegidas.</p> <p>Por último, las zonas de producción agropecuaria se mencionan en el numeral 2 del artículo 173 y en la table del artículo 176, sin embargo este no presenta mayor desglose en cuanto a su proyección como modelo del territorio.</p>	<p>Se debe actualizar la delimitación de las áreas de protección con su respectiva categorización de conservación ambiental y los usos definidos por las determinantes ambientales de Corpoamazonia y del decreto 3600 de 2007, conjuntamente se deben determinar las áreas de amenaza y riesgo junto con su tipo de amenaza y su respectivo nivel de riesgo, según lo dispuesto en el decreto 1807 de 2014. Incorporar las directrices en materia de cambio climático.</p> <p>De igual forma debe existir la compatibilidad entre el Acuerdo de paz, la Zonificación ambiental participativa, la Sentencia 4360, la Zona de reserva forestal de la Amazonia y los Programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET</p>
<p>3. Delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, de las zonas de amenaza y riesgo de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios de disposición de desechos.</p>	P	<p>El articulado presenta la delimitación de los suelos de protección, de manera breve y concisa, no obstante, no se especifica el área que posee cada tipo de protección, generando una barrera de información y precisión, sin embargo, en el mapa de suelos de protección rural se establece el área y las categorías, ofreciendo mejor detalle que en el articulado.</p> <p>Las áreas de amenaza no se encuentran desarrolladas bajo el Decreto 1807 de 2014, el cual da los detalles de los estudios básicos para la incorporación de la Gestión del Riesgo al ordenamiento territorial.</p> <p>Frente a los servicios públicos domiciliarios se encuentra el subcapítulo 2 donde describen cada</p>	<p>Se debe actualizar la delimitación de las áreas de protección con su respectiva categorización de conservación ambiental y los usos definidos por las determinantes ambientales de Corpoamazonia y del decreto 3600 de 2007, conjuntamente se deben determinar las áreas de amenaza y riesgo junto con su tipo de amenaza y su respectivo nivel de riesgo, según lo dispuesto en el decreto 1807 de 2014. Incorporar las directrices en materia de cambio climático.</p> <p>De igual forma debe existir la compatibilidad entre el Acuerdo de paz, la Zonificación ambiental participativa, la Sentencia 4360, la Zona de reserva forestal de la Amazonia y los Programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET</p>



		<p>servicio y presentan proyectos puntuales que aportarían a mejorar casos puntuales, aunque es un excelente ejercicio de proyección éste no logra cubrir la proyección total del territorio rural. En cuanto a la disposición de desechos, estos solo se mencionan como una problemática en la falta del servicio.</p>	
<p>4. Localización y dimensionamiento de zonas determinadas como suburbanas con precisión de índices máximos de ocupación y usos admitidos, teniendo en cuenta: baja ocupación y densidad, posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente.</p>	<p>P</p>	<p>Se encuentra el capítulo 5 Suelo rural suburbano, donde se encuentra la definición de suelo suburbano para vivienda, corredor vial suburbanos y entre este último mencionan las normas para los usos industriales y comerciales adicional describen normas de ocupación y de construcción que se desarrollan en párrafos impidiendo una lectura operativa para dichas normas que poseen porcentajes y áreas que no pueden ser bien ejecutadas gracias a la desorganización que presenta el documento.</p> <p>Al revisar la cartografía de clasificación del suelo, se presentan dos áreas para corredor vial suburbano, por ley en estas áreas no se puede desarrollar vivienda por ende lo establecido como normativa para suelo suburbano de vivienda no tiene cabida en el modelo de ocupación del municipio. Es necesario modificar dicha incongruencia normativa.</p>	<p>Es necesario realizar ajuste a la reglamentación de los aprovechamientos del suelo suburbano, de igual manera ajustar los índices de ocupación y establecer las densidades y los usos, bajo las disposiciones del decreto 3600 de 2007 y de las determinantes ambientales de Corpoamazonia.</p> <p>Adicionalmente se debe estudiar si el municipio requiere de dichas actividades en su suelo rural.</p>
<p>5. Identificación de centros poblados y adopción para orientar la ocupación de suelos y dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.</p>	<p>P</p>	<p>La descripción, definiciones y algunas normativas frente a construcción para los centros poblados se encuentran en el capítulo 4. Su normativa requiere de mayor precisión y claridad, ya que ésta se desarrolla en un párrafo y no es clara en temas como los índices de ocupación y construcción, por otra parte, no se encuentra cartografía que localice dichos centros poblados, solo se cuenta con las coordenadas suministradas en el artículo 183.</p>	<p>Se deberán reajustar las respectivas directrices y medidas de ocupación, junto con dotación de servicios básicos y equipamientos sociales, según lo dispuesto por el decreto 3600 de 2007.</p>
<p>6. Determinación de sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.</p>	<p>P</p>	<p>Se desarrollan en el Subcapítulo 2 los servicios de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Suministro de agua</li><li>4. Saneamiento básico</li><li>5. Energía eléctrica</li><li>6. Telefonía rural</li></ol> <p>Se establecen criterios mínimos para la prestación de servicios y se plantean proyectos que en su</p>	<p>Se debe realizar un análisis de la dinámica territorial y de lo proyectados por las empresas prestadoras del servicio, con el fin de establecer la localización de nuevos proyectos que logren cubrir las necesidades de las viviendas, los equipamientos de salud y educación que sean necesarios para la población del suelo rural.</p> <p>Adicionalmente se deben establecer los corredores y puntos de tratamiento, determinados para el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico.</p>



		mayoría responden a proyecciones puntuales y específicas las cuales son aplicables a nivel de Plan de Desarrollo no a lo establecido para un Esquema de ordenamiento, adicionalmente estas proyecciones deben estar sujetas a los planteamientos de la empresa prestadora del servicio.	
7. Expedición de normas para parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre (tener en cuenta la legislación agraria y ambiental).	P	El artículo 179 Vivienda campestre establece la definición mas no la normativa con la cual se pueda desarrollar, no obstante, en el modelo de ocupación del acuerdo no se encuentran áreas destinadas para tal fin. Con lo anterior se reitera la falta de coherencia entre el modelo y las normativas propuestas.	Se debe reajustar dicha normativa bajo las nuevas dinámicas que presenta el territorio, acorde a lo dispuesto en el decreto 097 de 2006 y del decreto 3600 de 2007, además de las determinantes ambientales  Adicionalmente se debe estudiar si el municipio requiere de dichas actividades en su suelo rural.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

La cartografía asociada al componente rural, responde a la presentada en el componente general creando incongruencias en las propuestas establecidas para cada componente, por ende, es necesario establecer cartografía diferenciada ya que cada componente debe tener su representación gráfica frente a los proyectos propuestos.

### 3.2.6 Análisis de suficiencia, Normas estructurales, generales y complementarias

**Tabla 12. Comparativo entre las normas urbanísticas estructurales del EOT y la Ley 902 de 2004**

#### NORMAS URBANÍSTICAS ESTRUCTURALES

Aseguran alcance objetivos y estrategias del componente general y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano.

CONTENIDO MÍNIMO (LEY 902 DE 2004)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
1. Normas urbanísticas estructurales que clasifican y delimitan los suelos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997.	P	El acuerdo hace énfasis en el título I capítulo 2 sobre clasificación del suelo en territorio municipal en la necesidad de adoptar actuaciones integrales y estratégicas tales como: la recuperación urbanística y la zona institucional recreativa con vivienda de baja densidad.  La clasificación del suelo se presenta en definición del área de intensa ocupación del territorio y se delimita en suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y centros poblados y suelo suburbano donde se ubican áreas prestadoras de servicio, institucional y recreativa, turística, tecnológica y agropecuaria.	Se sugiere plantear de manera más clara las normas estructurales las cuales son de mayor jerarquía y acompañan a las políticas del componente general. Por último, se debe hacer claridad en la cartografía, haciendo la delimitación correcta de los suelos, a este se agrega la revisión de las delimitaciones ya que en siete años puede cambiar la dinámica del territorio.



		Adicionalmente se reglamenta y se define el suelo de protección.	
2. Normas urbanísticas estructurales que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicios públicos, espacios libres de escala urbana y zonal y, en general, todas las que se refieran al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo.	P	Se enfoca en la descripción normativa frente al espacio público, determinando que en los próximos años se debe aumentar el indicador de espacio público a 10 m <sup>2</sup> por habitante, delimitando opciones de cofinanciación y posible participación en construcciones, pero no se determinan las zonas específicas que el municipio deba administrar para desarrollar espacio público.  Frente a las áreas de conservación y protección patrimonial, solo se nombran las edificaciones mas no su proceder normativo, por ende, se requiere de un ajuste a dicha falencia.	Se deben reajustar las definiciones y la aplicabilidad de los conceptos de espacio público y patrimonio conforme con la reglamentación estructural.
3. Normas urbanísticas estructurales que definan las características de las unidades de actuación o las que establecen criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior, incluidas las que adoptan procedimientos e instrumentos de gestión para orientar, promover y regular las actuaciones urbanísticas vinculadas a su desarrollo.	P	Se encuentra la definición de como procede la unidad de actuación urbanística, pero su desarrollo normativo y de gestión se encuentra disperso en el Acuerdo, generando una aplicación errónea de este instrumento para el desarrollo del área urbana del municipio.	Es necesario presentar de manera ordenada y coherente la normativa respectiva a los instrumentos de gestión y financiación, para así establecer excelentes posibilidades de financiación y ejecución de proyectos que se plantean para el municipio.
4. Normas urbanísticas estructurales que establecen directrices para la formulación y adopción de planes parciales.	P	Al igual que las unidades de actuación urbanística, el instrumento de plan parcial, solo se encuentra definido y encaminado a ciertas temáticas de financiación, pero en cuanto a normativa estos son carentes de estipulación estricta de como se debe ejecutar un plan parcial.	Como ya se ha señalado anteriormente, se debe actualizar y corregir la definición, la normativa y las directrices de los planes parciales (PP), para así, armonizarlos con la normativa vigente y con su debido alcance dentro del EOT.
5. Normas urbanísticas estructurales que definan áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente.	P	Como se ha venido mencionando con anterioridad, las áreas delimitadas con amenaza no responden a lo estipulado por Decreto (Decreto 1807 de 2014), por ende, no tiene validez ni aplicabilidad al territorio. En cuanto a la delimitación de suelos de protección ambiental, estos deben ser verificados y desarrollados con mayor detalle en la normativa del Acuerdo ya que actualmente no se presenta un orden en la jerarquización normativa de los elementos que componen al medio ambiente.	Se debe realizar un trabajo detallado con lo relacionado a la gestión del riesgo acorde con lo establecido por el decreto 1807 de 2014 y la actualización en la estructuración y definición de las áreas de protección y conservación bajo lo establecido por las determinantes ambientales de Corpoamazonia.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

**Tabla 13. Comparativo entre las normas urbanísticas generales del EOT y la Ley 902 de 2004**



### NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Usos e intensidades; actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión

CONTENIDO MÍNIMO (LEY 902 DE 2004)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
1. Especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación.	P	Si bien se encuentran dos tablas donde se especifican los índices de ocupación y construcción, alturas y cesiones, no se desarrolla detalladamente la normativa por tratamiento y área de actividad, adicionalmente, no se presentan las medidas de aislamientos, parqueaderos y demás ítems que complementan las normas urbanas de un EOT.	Es necesario reajustar toda la norma urbanística con las dinámicas de construcción y desarrollo actuales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, e integrar lo exigido por la de 902 de 2004.
2. Determinaciones de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.	P	El acuerdo contempla el tratamiento de renovación como instrumento para intervenir las áreas de protección y de patrimonio, con el fin de ejecutar proyectos que aporten al espacio público y que protejan a su vez el medio ambiente. No obstante, es necesario establecer áreas de renovación urbana que aporten a desarrollar proyectos urbanos en los cuales se aplique una renovación en todos sus sistemas y así brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes.  Adicional a lo anterior, no se presenta una norma específica donde se establezca como se pueden desarrollar los proyectos asociados a la renovación urbana.	Se deben reajustar e integrar zonas de renovación respondiendo a las dinámicas actuales del municipio, ya que éstas son indispensables para el desarrollo óptimo del municipio y en específico del suelo urbano.
3. Adopciones de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del plan.	P	Se presenta en el título II programa de ejecución, todos los proyectos destinados a ejecutarse en la vigencia del plan, pero dentro del componente urbano no se establecen proyectos o macroproyectos a desarrollar específicamente en la cabecera municipal.	Se deben considerar programas, proyectos o macroproyectos que respondan al mejoramiento de la cabecera municipal del municipio, para así definir puntualmente las operaciones urbanas a desarrollar, al igual que sus instrumentos para llegar a implementarlas de manera armónica con el esquema.
4. Características de la red vial secundaria, la localización y la afectación de terrenos para equipamientos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.	P	Se establecen las generalidades de las cesiones obligatorias de la red vial; en lo referente a la afectación específica de terreno para el desarrollo específico de equipamientos y espacio público, estos no se encuentran establecidos específicamente, solo se cuenta con la delimitación de las posibles áreas donde se realicen planes parciales de manera general sin discriminar la proyección puntual de equipamientos o espacio público.	Es necesario actualizar la información de estos sistemas con la imagen tomada por el Dron para los centros poblados y para la cabecera municipal.  Lo referente a plan vial, espacio público y equipamientos, el deber ser es desarrollar planes maestros, para así tener mayor control en la gestión y ejecución de cada sistema estructurante del área urbana.
5. Especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.	P	Se encuentra la definición de cada sistema junto con normas generales para la ejecución de proyectos en cada sistema, adicional a ello, se presenta una tabla con proyectos puntuales y su	Es necesario realizar la identificación y reajuste a la información de las redes secundarias en la cabecera municipal, para así tener coherencia en la conectividad de las redes principales de abastecimiento de los servicios





		<p>porcentaje de ejecución en el corto y mediano plazo, sin embargo, no se establece la participación de la empresa prestadora de los servicios, ya que son ellos los encargados de realizar dichos proyectos.</p> <p>En cuanto a cartografía esta es inexistente ya que no se encuentran mapas que respondan al desarrollo de nuevas redes de servicio.</p>	<p>públicos domiciliarios. Lo anterior, para tener certeza del crecimiento que ha tenido la cabecera municipal y como se va a abastecer en el futuro al igual que el suelo de expansión propuesto en dicho Acuerdo.</p> <p>Adicional a lo anterior, se de suma importancia trabajar de la mano con las empresas prestadoras de los servicios, ya que son ellos los encargados de proyectar sus redes y de prestar el servicio, esto con el fin de proponer proyectos coherentes a la realidad.</p>
6. Especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen, si fuere del caso.	P	Si se establecen en las tablas de normativas las cesiones para espacio público y equipamientos, pero en compensaciones solo se encuentra en lo definido como derechos transferibles de construcción y desarrollo en el parágrafo del Artículo 119 del Acuerdo.	Se debe integrar de manera armónica la norma de aprovechamiento de suelos y sus respectivos usos, con las cesiones urbanísticas gratuitas y sus respectivas compensaciones a propietarios
7. Señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral para las cuales se contemplen normas específicas a adoptar y concertar, estableciendo los parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos excepcionales.	NO	No se presentan excepciones en las unidades de actuación urbana, adicional a ello como se menciona anteriormente, no se encuentran estipulados macroproyectos en la cabecera municipal de Albania, por ende, no se establece normativa específica para este instrumento.	Es importante articular y reajustar la normativa que requieren las actuaciones urbanísticas en los tratamientos urbanos que se otorgarán a la cabecera municipal.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

**Tabla 14. Comparativo entre las normas urbanísticas complementarias del EOT y la Ley 902 de 2004**

**NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS**

**Actuaciones, programas y proyectos del componente general y urbano a incorporarse al Programa de ejecución; decisiones de acciones y actuaciones del corto plazo y las regulaciones para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales**

CONTENIDO MÍNIMO (LEY 902 DE 2004)	CUMPLE	OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO	PROPUESTA DE AJUSTE
1. Declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.	SI	Se encuentra establecido en las áreas de expansión, se encuentran descritas dentro del tratamiento de desarrollo y siempre en conjunto de la vivienda de interés social.	Es necesario reajustar estas áreas, ya que las dinámicas y la normativa han cambiado a la fecha, adicionalmente se deben complementar con las determinantes ambientales de Corpoamazonia y demás normativa reglamentaria, apoyando así jurídicamente la delimitación de dichas áreas.
2. Localizaciones de terrenos cuyo uso es VIS y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.	SI	Frente a la disposición de los reasentamientos, estos deber reajustarse debido al no cumplimiento del Decreto 1807 de 2014.	
3. Normas urbanísticas específicas que se expiden en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral.	NO	Como se mencionó anteriormente, estas áreas se encuentran delimitadas y descritas como concepto, pero no se desarrolla normativa alguna que responda a la ejecución de las mismas.	Se debe realizar la normativa correspondiente a planes parciales, UAU y demás instrumentos de planeamiento, que aportan al correcto desarrollo de dichos proyectos en el municipio.



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

3.2.7 *Análisis de suficiencia, cartografía Acuerdo C.M 100-008-030 de 2014*

**REVISIÓN DEL COMPONENTE CARTOGRÁFICO**

Desarrollada a partir de la información suministrada y de acuerdo al acta de reunión del día 10.10.2018

Requerimiento de verificación	Cumplimiento			Ajustes a realizar en la revisión del POT
	Si	No	Parcial	
<b>OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN</b>				
Los estándares de formato digital para la producción de la información geográfica, se enfocan principalmente en la posibilidad de contar con información temática de los Planes de Ordenamiento Territorial <b>compatible e interoperable,</b>		X		La información se presenta en formato DWG, la información espacial manejada en un CAD prescinde de sistemas de referencia espacial, no se hace distinciones topológicas, lo cual dificulta la actualización e interoperabilidad con programas cartográficos.
<b>ESTANDARES FORMATO DIGITAL</b>				
La información básica que usa el Departamento y que debe ser usada por los municipios, es proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Proyección Gauss - Kruger, Zona <b>Bogotá, Datum Magna-Sirgas</b>			X	En la cartografía se presenta como fuente de la información básica al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con coordenadas planas georreferenciadas al origen oeste.



<p>La cartografía base deberá contener como mínimo:</p> <p><b>Mapa Base Rural (escala 1:25,000):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curvas de nivel cada 25 metros.</li><li>• Red hídrica (ríos y quebradas) y cuerpos de agua (lagos, lagunas, humedales, entre otros).</li><li>• Red vial que incluya como mínimo las siguientes categorías: principales, secundarias, carretables, caminos y senderos.</li><li>• Sitios geográficos de interés.</li><li>• Límite departamental (para los municipios ubicados en las zonas limítrofes del Departamento)</li><li>• Límite municipal</li><li>• Límite veredal</li><li>• Límite perímetro urbano</li></ul> <p><b>Mapa Base Urbano (escala 1:5,000):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Límite perímetro urbano</li><li>• Límite de manzana</li><li>• Canales y corrientes de agua</li><li>• Curvas de nivel cada 5 m</li><li>• Nomenclatura vial</li><li>• Sitios de interés, equipamientos.</li></ul>			X	<p>La información base presenta las curvas de nivel, quebradas, ríos, sistema vial y límites veredales; sin embargo, las convenciones no corresponden con la simbología del mapa. No se detallan el perímetro urbano y no se especifica la escala de la cartografía base.</p>
<b>Almacenamiento</b>				
<p>Dentro del expediente municipal y almacenamiento de información espacial se distinguen entre los archivos de impresión, almacenamiento en bases de datos espaciales con su debida documentación, información de sensores remotos, etc.</p>		X		<p>La información se presenta en una carpeta única sin distinción entre la información urbana y rural, no se realiza documentación o informes cartográficos. Adicionalmente, los códigos de los mapas señalan el diseño de 21 productos cartográficos, sin embargo en el expediente municipal solo se recopilan 13 de estos</p>



<b>ESTANDARES DE DOCUMENTACIÓN</b>				
Presenta Diccionario de datos, metadatos y documentación en el que se sustenten el mantenimiento y actualizaciones geográficas.		X		No se presenta diccionario de datos, metadatos, ni documentación relacionada con la cartografía
<b>ESTANDARES DE PRESENTACIÓN</b>				
Hace buen uso del catálogo de símbolos y objetos publicada por La Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE)		X		La representación cartográfica, no cumple con los estándares del catálogo de símbolos y objetos, teniendo diferente clasificación en los drenajes y en la representación de los límites.
<b>ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE MAPAS</b>				
La presentación del mapa debe cumplir con los parámetros generales, tales como que la densidad de la grilla sea proporcional a la escala y formato del mapa. Se debe garantizar que todos los elementos que componen el mapa deben ser legibles en las salidas en formato jpg y pdf			X	Los mapas no se presentan ni en formato JPG, ni PDF
El rotulo debe conservar la siguiente estructura, con el fin de garantizar una lectura completa de la cartografía temática: 1. Título del Mapa 2. Persona Natural o Jurídica Contratista y autor del proyecto 3. Nombre del proyecto en el marco del cual fue elaborado el mapa o plano 4. Representación gráfica de la localización General del área mapeada 5. Fecha de elaboración del contenido temático del mapa 6. Escala grafica de impresión del mapa y escala de los productos cartográficos			X	No se tiene localización general dela información cartográfica.



elaborados 7. Ruta, dentro del medio digital, donde se encuentra almacenado el archivo que contiene el mapa 8. Características técnicas del Sistema de Proyección de referencia y de coordenadas en los que se encuentra elaborado el mapa				
<b>Cartografía Temática Mínima</b>				
Mapa de clasificación del suelo				
Mapa de uso actual del suelo (Sectores Urbano y Rural)	X			Solo se representa el uso actual para el suelo rural.
Mapa Geológico		X		
Mapa Geomorfológico	X			
Mapa de Amenazas. (Sectores Urbano y Rural)			X	La información de amenaza y riesgo se presenta en un solo mapa y se detallan solo para el suelo rural
Mapa de Riesgos (Sectores Urbano y Rural)			X	La información de amenaza y riesgo se presenta en un solo mapa y se detallan solo para el suelo rural
Mapa de estructura ecológica principal (Sectores Urbano y Rural)			X	No se hace análisis de estructura ecológica principal ni a nivel urbano o rural, aunque se cuenta con un mapa de protección ambiental este no cumple con las categorías de áreas de protección y conservación ambiental
Mapa del sistema hídrico		X		
Mapa de Suelos	X			
Mapa de coberturas del suelo	X			
Mapa infraestructura, equipamientos sociales y espacio público (Sectores Urbano y Rural)	X			



Mapa Vial (Sectores Urbano y Rural)			X	Solo se representa el mapa vial rural.
Mapas asociados al programa de ejecución	X			

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.8 Conclusiones generales al análisis de suficiencia

Las matrices aquí presentadas recogen de manera resumida los comentarios y recomendaciones para la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Albania.

El Acuerdo que se encuentra en vigencia (Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014) se conforma como instrumento casi suficiente en sus contenidos establecido por la legislación urbanística que estaba expedida en el momento de su adopción. Sin embargo, las falencias encontradas a la fecha se refieren principalmente y no exclusivamente a requerimientos normativos procedentes de leyes y decretos expedidos posteriormente al acuerdo y a su aprobación.

Teniendo en cuenta que las vigencias de mediano y largo plazo aún se encuentran en vigencia, es necesario realizar esta revisión debido a falencias encontradas en temas como la incorporación de la Gestión del Riesgo (Decreto 1807 de 2014), las determinantes ambientales que ha venido adelantando Corpoamazonia y la razón que más peso lleva es la Sentencia 4360 la cual define: “Municipios de la Amazonia *deben actualizar OT, en lo pertinente, deberán contener un plan de reducción cero de la deforestación, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático*”, por esta razón, es importante que la revisión concrete políticas, objetivos, estrategias y normas a expedir para cada componente (y la necesaria articulación entre estos) con un alto grado de coherencia interna y con los demás elementos del plan. Dada la importancia del componente ambiental, este será el vínculo principal alrededor del cual desarrollar la nueva propuesta de ordenamiento: la actualización de la estructura ecológica principal, la definición de las implicaciones locales frente al cambio climático, la definición de los estudios básico para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento y la articulación con la Zonificación Ambiental Participativa, la Sentencia 4360 y lo determinado por el Ministerio de Ambiente referente a la protección de la Amazonía.

Complementando la temática principal, la revisión deberá simplificar las normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias que, hasta el momento, han construido un aparato normativo de difícil entendimiento y aplicación, en aras de atender la necesidad de contar con un instrumento de gestión del territorio sencillo y eficaz capaz de encaminar el desarrollo territorial de manera sistemática, buscando reducir los espacios de interpretación de las directrices de ordenamiento.



### 3.3 Análisis de coherencia entre fines, medios y seguimiento a la ejecución

Según la metodología del MAVDT, el análisis de coherencia entre los fines y los medios del esquema de ordenamiento territorial, tiene como fin reconocer el cumplimiento de las políticas, los objetivos y estrategias territoriales mediante la articulación de los tres elementos anteriores con los programas y proyectos que implementan el modelo de ocupación del territorio planteado mediante la formulación. El relacionamiento entre lo planteado desde cada componente y la ejecución presupuestal asociada a cada programa y proyectos.

Los resultados del ejercicio de seguimiento y evaluación de la ejecución del EOT de Albania de acuerdo con la metodología planteada de la siguiente manera:

- Avances en la obtención de la visión, objetivos y estratégicos territoriales del EOT.
- Análisis del desarrollo del Modelo de Ocupación del Territorio.

#### 3.3.1 Avances en la obtención de la visión, objetivos y estrategias territoriales del EOT – Análisis de coherencia entre fines y medios

La construcción de la matriz de fines y medios ha sido posible gracias a una metodología planteada por la consultoría; los datos aquí analizados fueron el listado de proyectos planteados en el acuerdo y el listado de proyectos ejecutados en las últimas vigencias presupuestales. El cruce de estas dos bases de datos tiene el objetivo de evidenciar si las administraciones han ejecutado de manera sistemática lo planteado por el EOT y en qué medida. Esto permite la definición de la articulación de fines y medios internamente a la visión territorial, así como su reflejo en la realidad municipal.

Es importante resaltar que las estrategias no responden específicamente a cada objetivo, por ende, se procederá a enlistar los objetivos y las estrategias de cada política, tal como se establecen en el Acuerdo vigente.

**Tabla 15 Matriz de coherencia**

ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
Mejoramiento de la conectividad y movilidad urbano - rural	O 1	Interconectar todas las veredas con la cabecera municipal a fin de lograr la articulación del 100% del territorio municipal.	Formulación de proyectos de cofinanciación para el mejoramiento de la vialidad municipal.	Realizar mejoramiento y mantenimiento de emergencia de la vía terciaria (km)



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
	O 2	Mejorar el sistema vial terciario mediante el afirmado de todas las vías, construcción de obras de arte y puentes o reforzamiento estructural de los existentes	Establecimiento de alianzas estratégicas para construcción, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria	
	O 3	Pavimentar las vías terciarias de articulación intermunicipal	Gestión de recursos a nivel departamental y nacional para la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento y adecuación de vías urbanas y rurales	
	O 4	Mejorar y mantener los caminos veredales para permitir el acceso y adecuada movilidad hacia la red de carreteras	Formulación de un programa de protección y recuperación de la faja de retiro obligatoria o área de exclusión del Sistema Vial Nacional (vías de segundo y de tercer orden) de acuerdo con los anchos establecidos por la normatividad vigente como espacio público rural del municipio.	
Impulso a la reconversión ganadera y agricultura tradicional hacia sistemas sostenibles de producción	O 1	Conocer, conservar y aprovechar los servicios ecosistémicos como una opción sostenible de desarrollo económico	Capacitación a los productores en agroforestería y técnicas de manejo de la ganadería en forma semiestabulada para promover sistemas más amigables con el ambiente	Convenio Comité de Ganaderos para el Mejoramiento de Infraestructura Productiva (construcción de establos)
	O 2	Fomentar la ganadería de doble propósito bajo sistemas	Promover la organización de productores para mejorar su capacidad de gestión y producción, mediante el apoyo gremial y asistencia técnica especializada	<p>Construcción de complejo panelero comunitario</p> <p>Mejorar complejos paneleros comunitarios</p>





ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
		silvopastoriles y semiconfinados.		Reactivación del Vivero Municipal y en centro poblado
	O 3	Reorientar el uso del suelo a través del fomento de sistemas sostenibles de producción rural y/o el mejoramiento de los existentes, acompañados de prácticas agroecológicas más limpias	Prestación de asistencia técnica directa a los pequeños y medianos productores con enfoque agroempresarial	
	O 4	Promover la implantación de sistemas agroforestales en todas sus modalidades, asociando especies maderables y cultivos permanentes y semipermanentes	Creación de incentivos para la inversión privada en procesos agroindustriales enfatizando en las cadenas de valor	Apoyo a la construcción y funcionamiento de centro de acopio para comercialización de ganado
	O 5	Consolidar la producción de cultivos permanentes (caña panelera, piña, plátano y caucho) mediante el apoyo a los cultivadores y apertura de nuevos nichos de mercado	Capacitar a los productores en el manejo postcosecha de sus productos y en su capacidad de mercadeo.	
	O 6	Aumentar la inversión y la asistencia técnica a los pequeños productores para incrementar la rentabilidad mejorando las prácticas de manejo del suelo		
	O 7	Vincular los principales productos a cadenas productivas para generar valor agregado y garantizar su comercialización con precios competitivos en el mercado y equitativos para el productor		



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
	O 8	Incentivar procesos agroindustriales para la transformación de algunos productos agropecuarios, fortaleciendo los ya existentes		
Servicios públicos y acceso a vivienda con equidad y calidad	O 1	Ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios básicos a todas las viviendas urbanas, construyendo la infraestructura necesaria	Creación de un sistema único de información que contenga todas las bases de datos de los habitantes del municipio	
	O 2	Construir infraestructura de servicios públicos domiciliarios en los tres centros poblados.	Establecimiento de convenios con la red de servicios de salud pública departamental para fortalecer el sistema de salud del municipio	
	O 3	Construir y/o mejorar sistemas de abastecimiento de agua para núcleos veredales	Elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado en la cabecera municipal	Cofinanciar la construcción de acueducto rural (vereda Aguas Claras) Cofinanciar la construcción de sistemas de tratamiento de agua potable de dos centros poblados (El Paraíso y El Dorado )



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
				Construcción de tanques de almacenamiento para el acueducto de la cabecera municipal
				Cofinanciar reconstrucción de redes de acueducto desde la PTAP hasta el área urbana
				Instalación de micromedidores domiciliarios y 2 macromedidores para el sistema de acueducto
	O 4	Ampliar el sistema de interconexión eléctrica a todas las veredas del municipio	Diseño, construcción o mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado para los centros poblados	Mejorar las baterías sanitarias de escuelas activas
	O 5	Dotar de infraestructura tecnológica informática y de conectividad a todos las instituciones y centros educativos	Actualización y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, del Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.	
	O 6	Ampliar y/o mejorar la infraestructura y dotación educativas	Elaboración de proyectos de electrificación y de telefonía rural y urbana, y masificación de Internet	Dotar material de interconexión eléctrica escuela Vereda Pensilvania
				Cofinanciar la remodelación y dotación de la casa de la cultura integral (música, incluye banda municipal, danzas, teatro y el IMDER)
				Mejorar infraestructura en escuelas activas
				Mejorar los restaurantes escolares de escuelas activas
				Dotar con mobiliario y material didáctico a centros educativos
Dotación integral de la biblioteca municipal				
Cofinanciar la construcción de 2 polideportivo				
Construcción de cancha de minifútbol I.E Albania				
Cofinanciar la construcción del Gimnasio Municipal				
O 7	Apoyar la dotación y el mejoramiento de la infraestructura de salud urbana y rural			



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
	O 8	Promover la construcción de nuevas viviendas y mejorar la calidad de las viviendas urbanas y rurales mediante programas de mejoramiento integral y aumentar el área para la construcción de viviendas de interés social.		Mejoramiento de viviendas para población víctimas y vulnerable a través de mingas comunitarias
				Culminar el proyecto de vivienda de Villa Demo con la construcción de viviendas
				Proyecto COMUNITARIO de dotación de tierras por el INCODER para familias
Albania modelo de ciudad amazónica	O 1	Aumentar el espacio público en el municipio, particularmente en el suelo urbano hasta alcanzar 10 m2 por habitante.	Creación de nuevas áreas de espacio público, recuperación de los espacios públicos invadidos, construcción y mejoramiento de parques, de escenarios deportivos y de cultura	Cofinanciar construcción de 3 parques infantiles
	O 2	Constituir un eje ambiental a lo largo del Brazuelo Fragua Chorroso en la zona de protección hidráulica	Gestionar recursos a partir de convenios para crear el eje ambiental y reforestar las rondas de los humedales.	Adquisición de ha de Predios para protección de Cuencas Hidrográficas
	O 3	Recuperar los humedales y crear un cinturón verde en la ronda de protección hidráulica	Promover la cultura de lo amazónico en las nuevas propuestas de desarrollo urbano	
Gestión ambiental y del riesgo para garantizar el desarrollo sostenible	O 1	Recuperar y proteger las zonas degradadas, especialmente aquellas ubicadas en las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano (cabecera, centros poblados y asentamientos rurales), especialmente en zonas de recarga de acuíferos, nacimientos y franjas de protección de sus cauces	Declaración de áreas protegidas a todas las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano de centros poblados y centros educativos a las cuales se les debe formular el plan de ordenación y manejo respectivo	



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
	0 2	Formular planes de ordenación y manejo de las microcuencas abastecedoras para garantizar la disposición de agua a largo plazo.	Fomenta la constitución de reservas naturales de la sociedad civil para proteger ecosistemas estratégicos	
	0 3	Reconocer, valorar y conservar la estructura ecológica principal e integrarla al desarrollo sostenible del municipio	Adelantar acciones para controlar y vigilar la movilización ilegal de la fauna y flora silvestres, articulándose al "Comité Departamental de Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestre".	
	0 4	Reubicar la población asentada en zonas de alto riesgo no mitigable y declarar estas áreas como suelo de protección ambiental	Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM	
	0 5	Evitar la ubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo para prevenir futuros desastres	Reforestación de áreas degradadas con especies protectoras	
	0 6	Mitigar los riesgos identificados y delimitados, tanto de origen natural como antrópico.	Fortalecimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	
	0 7	Fortalecer las entidades que trabajan en la gestión del riesgo	Actualización permanente del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	
			Elaboración y ejecución de proyectos puntuales para mitigar los riesgos, enfatizando la bioingeniería	Cofinanciar la construcción de gaviones sobre ríos (3 veredas)
				Km 19 Socavamiento de la banca por Río San Pedro (150 m)
			Construcción escuela Resguardo Alto Chuscalosa	
Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil para garantizar la ejecución el	0 1	Adelantar gestiones de modernización institucional a fin de mejorar los procesos de planificación, toma de decisiones y gestión territorial	Sistematización de todos procesos de la Administración Municipal (contables, financieros, presupuestales y de recaudos)	



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
esquema de ordenamiento territorial	02	Priorizar la ejecución del gasto público para la ejecución de acciones de ordenamiento físico del territorio	Actualización y sistematización de la información catastral tanto urbana como rural	
	03	Mantener actualizado el sistema de información municipal o expediente municipal	Aplicación de los instrumentos técnicos y jurídicos que provee el Esquema de Ordenamiento Territorial para garantizar la intervención efectiva sobre el territorio municipal de acuerdo con las políticas y objetivos	
	04	Aumentar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten el territorio municipal	Aplicación de los instrumentos legales de gestión financiera para mejorar los recaudos y aumentar los recursos de libre destinación	
	05	Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión del resguardo indígena	Implementar el banco de programas y proyectos de inversión para mejorar la capacidad de gestión externa	
			Formación y actualización permanente de los funcionarios públicos para mejorar la calidad del talento humano	
			Seguimiento y evaluación permanente de la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial a fin de identificar situaciones-problema que incidan en su implementación para tomar medidas oportunas de corrección	
			Divulgación permanente de los logros obtenidos en el proceso de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial y de las normas que regulan las actuaciones sobre el territorio	
			Promoción de la participación ciudadana en los procesos y acciones que conllevan las actuaciones sobre el territorio	



ELEMENTOS DEL ACUERDO				PROGRAMAS Y PROYECTOS
POLÍTICAS	N° Objetivo	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROYECTO
			Apoyo a las veedurías ciudadanas organizadas para el seguimiento y evaluación de la ejecución el Esquema de Ordenamiento Territorial	
			Reactivación y sostenimiento de las instancias locales y sectoriales de participación ciudadana: Consejo Territorial de Planeación, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo de Política Social, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Conforme a la revisión de los proyectos planteados desde el Acuerdo C.M 100-008-030 del 3 de diciembre del 2014, es imperativo tener en cuenta que el los componentes urbano y rural con contienen proyectos planteados, por ende, en esta fase no se identificaron proyectos para cada componente, sin embargo, los proyectos establecidos dentro del acuerdo responden a “Proyectos estratégicos”, los cuales tenían una vigencia de ejecución de 3 años (2012 a 2015). Los proyectos del acuerdo muestran en general una débil articulación con los objetivos, estrategias y políticas trazados en el mismo, esto se debe al hecho que muchos objetivos no están cobijados por sus respectivas estrategias y proyectos.

Si bien algunos de los proyectos “aprobados” responden a estrategias planteadas y otros a objetivos propuestos, su alcance no coincide perfectamente con la necesidad planteada en la política directora. En ese orden, se puede afirmar que el desarrollo de las políticas, objetivos y estrategias no logran responder de manera práctica a las necesidades territoriales reales que permitan proponer y ejecutar proyectos específicos con alcance pertinente.

De acuerdo con lo anterior, la articulación de fines y medios da cuenta de lo siguiente: el 29% de las estrategias planteadas en el componente general están cobijadas por proyectos que implementan parte de la política correspondiente. Los datos evidencian que la articulación de los planteamientos del ordenamiento territorial es regular si se observa desde una perspectiva de corto y mediano plazo, mientras que es posible afirmar que la visión a largo plazo no podía alcanzarse.



### 3.3.2 Seguimiento a la ejecución (Planes y Proyectos)

De acuerdo con la Guía Metodológica del MVCT, la matriz de articulación de fines y medios es un instrumento que permite medir el nivel de articulación existente entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos; y la articulación entre estos permite la evaluación del POT como una cadena de fines y medios, donde los fines se identifican en la visión y objetivos, mientras que los medios se identifican en el modelo de ocupación, las estrategias y los proyectos.

Para tal fin, en la guía metodológica del MVCT, se establece el diseño de una matriz de fines y medios, sin embargo, teniendo en cuenta la escases de información para el desarrollo de dicha matriz, el equipo consultor desarrollo una matriz que responda al análisis de fines y medios utilizando la información disponible, en este sentido, se obtienen dos tablas, la primera responde al plan de inversiones y a los proyectos priorizados propuestos en el EOT vigente, y la otra articula las políticas y los objetivos con los proyectos contratados para ejecución.

**Tabla 16 Plan de inversiones y proyectos priorizados**

PROYECTOS	METAS/RECURSOS (millones de \$)								RESPONSABLE
	2012		2013		2014		2015		
	M	R	M	R	M	R	M	R	
<b>Cofinanciar la remodelación y dotación de la casa de la cultura integral (música, incluye banda municipal, danzas, teatro y el IMDER)</b>	25%	0	25%	0	25%	0	25%	0	Coordinación de Cultura
<b>Mejorar infraestructura en escuelas activas</b>	4	54	4	60	4	60	4	60	Coordinación de Educación
<b>Convenio Comité de Ganaderos para el Mejoramiento de Infraestructura Productiva (construcción de establos)</b>	10	10	10	10	10	10	10	10	UMATA/Comité de Ganaderos
<b>Mejorar las baterías sanitarias de escuelas activas</b>	3	0	3	0	4	0	4	0	Secretaria de Planeación
<b>Mejorar los restaurantes escolares de escuelas activas</b>	2	0	2	0	2	0	2	0	Coordinación de Educación
<b>Construcción escuela Resguardo Alto Chuscalosa</b>	25%	0	25%	0	25%	0	25%	0	Secretaria de Planeación
<b>Dotar con mobiliario y material didáctico a centros educativos</b>	1	20	1	20	1	20	1	20	Coordinación de Educación
<b>Dotación integral de la biblioteca municipal</b>	25%	0	25%	0	25%	0	25%	0	Coordinación de Educación





PROYECTOS	METAS/RECURSOS (millones de \$)								RESPONSABLE
	2012		2013		2014		2015		
	M	R	M	R	M	R	M	R	
Dotar material de interconexión eléctrica escuela Vereda Pensilvania	25%	0	25%	0	25%	0	25%	0	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción de 2 polideportivos	20%	2,2	25%	3	25%	3	30%	3	Coordinación de Cultura y Deporte
Construcción de cancha de minifútbol I.E Albania	0	0	0	0	0	0	0	0	Coordinación de Cultura y Deporte
Cofinanciar construcción de 3 parques infantiles	0	0	0	0	0	0	0	0	Integración Social
Cofinanciar la construcción del Gimnasio Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	Coordinación de Cultura y Deporte
Mejoramiento de viviendas para población víctimas y vulnerable a través de mingas comunitarias	10	32	12	35	13	35	13	35	Secretaria de Planeación
Cofinanciar construcción de casa granja del adulto mayor	0	0	0	0	50%	5	50%	5	Integración Social
Culminar el proyecto de vivienda de Villa Demo con la construcción de viviendas	55	35	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Construcción de complejo panelero comunitario	0	0	0	0	50%	20	50%	20	UMATA/Gremio Panelero
Mejorar complejos paneleros comunitarios	7	9	0	0	0	0	0	0	UMATA/Gremio Panelero
Apoyo a la construcción y funcionamiento de centro de acopio para comercialización de ganado	0	0	0	0	0	0	100%	2	UMATA/Comité de Ganaderos
Proyecto COMUNITARIO de dotación de tierras por el INCODER para familias	0	0	0	0	25	10	25	10	Coordinación de Cultura y Deporte



PROYECTOS	METAS/RECURSOS (millones de \$)								RESPONSABLE
	2012		2013		2014		2015		
	M	R	M	R	M	R	M	R	
Reactivación del Vivero Municipal y en centro poblado	25%	14,8	25%	15	25%	15	25%	15	UMATA
Adquisición de ha de Predios para protección de Cuencas Hidrográficas	5	8,6	5	9	5	9	5	9	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción de gaviones sobre ríos (3 veredas)	0	0	0	0	50%	2	50%	2	Secretaria de Planeación
Km 19 Socavamiento de la banca por Río San Pedro (150 m)	0	0	0	0	50%	2	50%	2	Secretaria de Planeación
Cofinanciar Sede y dotación de cuerpo de Bomberos	25%	5	25%	5	25%	5	25%	5	Secretaria de Planeación
Realizar mejoramiento y mantenimiento de emergencia de la vía terciaria (km)	42	120	30	100	30	100	30	100	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción de acueducto rural (vereda Aguas Claras)	0	0	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción de sistemas de tratamiento de agua potable de dos centros poblados (El Paraiso y El Dorado )	0	0	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Construcción de tanques de almacenamiento para el acueducto de la cabecera municipal	0	0	1	0	1	0	0	0	EMSERPA
Cofinanciar reconstrucción de redes de acueducto desde la PTAP hasta el área urbana	0	0	0	0	0	0	0	0	EMSERPA
Instalación de micromedidores domiciliarios y 2 macromedidores para	150	0	150	0	150	0	150	0	EMSERPA



PROYECTOS	METAS/RECURSOS (millones de \$)								RESPONSABLE
	2012		2013		2014		2015		
	M	R	M	R	M	R	M	R	
el sistema de acueducto									
Cofinanciar la construcción de redes de alcantarillado sanitario (Inspección El Dorado y centros poblados Versalles y Paraíso)	0	0	0	0	0	0	0	0	EMSERPA
Construcción de unidades sanitarias en viviendas urbanas y rurales	25	0	25	0	25	0	25	0	EMSERPA
Cofinanciar la construcción de PTAR área urbana	0	0	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Reponer un 20% de la tubería del casco urbano en PVC	0	0	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción y operación de un relleno sanitario regional para los municipios del sur	0	0	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Cofinanciar la construcción de celdas para la disposición final de residuos sólidos en los centros poblados	1	0	1	0	0	0	1	0	Secretaria de Planeación
Terminar electrificación de veredas	5	158	6	160	7	160	7	160	EMSERPA
Electrificación nueva para veredas	2	0	2	0	3	0	3	0	EMSERPA
Adecuación del Cementerio Municipal	100%	5	0	0	0	0	0	0	Secretaria de Planeación
Adecuación, ampliación y mantenimiento del palacio municipal	25%	15	25%	15	25%	15	25%	15	Secretaria de Planeación
Cofinanciar construcción de	0	0	0	0	50%	15	50%	15	Secretaria de Planeación



PROYECTOS	METAS/RECURSOS (millones de \$)								RESPONSABLE
	2012		2013		2014		2015		
	M	R	M	R	M	R	M	R	
auditorio municipal									
Cofinanciar creación de emisora comunitaria	0	0	0	0	100%	10	0	0	Integración Social
<b>TOTAL INVERSIÓN ANUAL</b>	-	<b>489</b>	-	<b>432</b>	-	<b>496</b>	-	<b>488</b>	-
<b>TOTAL INVERSIÓN 4 AÑOS</b>	<b>\$1.905</b>								

Fuente: Esquema de Ordenamiento territorial 2012-2023

Esta tabla, presenta lo planeado para el corto plazo en el Esquema de Ordenamiento territorial del año 2012, sin embargo, no se cuenta con un informe en el cual se rinda cuentas sobre la ejecución de los proyectos y de los recursos relacionados.

Por lo anterior, se ve la necesidad de diseñar y desarrollar la matriz que se presenta a continuación en la cual se articulan las políticas y los objetivos con los proyectos contratados para ejecución en diferentes administraciones, para el desarrollo de esta, se tomaron las políticas y los objetivos establecidos en el POT y se consultaron los proyectos reportados por el municipio en la base MGA del DNP.



Tabla 17 Articulación de políticas y objetivos con proyectos reportados en el MGA

POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
<b>POLÍTICAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA EL DESARROLLO URBANO</b>	Incorporar la estructura ecológica principal al desarrollo urbano: el Brazuelo Fragua Chorroso y los humedales, con sus respectivas franjas de protección hidráulica, potenciando su integración urbanística y recuperando su valor ambiental y las posibilidades de efectivas de apropiación como espacio público.	Corto y Mediano				
	Construir el parque ecológico “Las Heliconias” frente a la cancha de fútbol municipal.	Corto y Mediano				
	Aumentar y mejorar el espacio público y las zonas de recreación y esparcimiento.	Corto y Mediano	96458	2018180290008	Construcción graderías en concreto reforzado para ampliación de capacidad de espectadores en el polideportivo central, municipio de Albania	23/01/2018
	Determinar una zona especializada para el desarrollo industrial tipo 2, con el fin de promover e incentivar la transformación de productos agropecuarios.	Corto y Mediano				
	Desarrollar programas de renovación urbana y mejoramiento integral en sectores deprimidos, y de redesarrollo en sectores con buena dotación de infraestructura.	Corto y Mediano				
	Promover una adecuada asociación y convivencia de usos y actividades, especialmente en el centro urbano de uso múltiple.	Corto y Mediano				



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Mejorar la movilidad urbana pavimentando vías y adecuando andenes.	Corto y Mediano				
	Desarrollar programas de vivienda de interés social y prioritario para satisfacer la demanda de la población más vulnerable.	Corto y Mediano				
	Ampliar la cobertura de servicios públicos a todos los habitantes de la cabecera municipal.	Corto y Mediano	99828	2018180290017	Reposición tramo de redes de alcantarillado sanitario en la Inspección El Dorado municipio de Albania	07/02/2018
	Construir la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR.	Corto y Mediano	207909	2019180290028	Adecuación de los módulos de sistema de filtración de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Albania	23/06/2019
	Optimizar el sistema de acueducto y adquirir predios en la microcuenca abastecedora.	Corto y Mediano				
	Gestionar la construcción de un sistema de acueducto regional conjuntamente con el municipio de San José del Fragua.	Corto y Mediano	181407	2019180290004	Prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Albania	
	Gestionar con el municipio de San José del Fragua para convertir el relleno sanitario El Cairo en un sistema regional vinculando al municipio de Curillo.	Corto y Mediano				
	Realizar gestiones para construir una planta de beneficio animal para el suroccidente del	Corto y Mediano				



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Caquetá en convenio con San José del Fragua y Curillo.					
	Gestionar el montaje del servicio de gas domiciliario.	Corto y Mediano				
	Mejorar la infraestructura de los servicios sociales como salud, educación, cultura, recreación y deportes.	Corto y Mediano	141157	2018180290011	Implementación acciones de fortalecimiento de la educación media, y aumento de cobertura educativa en el centro educativo la chorrosa del municipio de Albania	30/08/2018
	Organizar a la ciudadanía alrededor de procesos de participación social y comunitaria para garantizar la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.	Corto y Mediano				
	Promover la cultura ciudadana, la formación de una identidad cultural propia y con sentido de pertenencia	Corto y Mediano				
<b>POLÍTICAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA EL DESARROLLO RURAL</b>	Consolidar la infraestructura vial existente, construir nuevas vías y garantizar su mantenimiento permanente.	Corto y Mediano				
	Ampliar y mejorar la prestación de servicios sociales (salud, educación, deporte y comunicaciones).	Corto y Mediano				
	Dotar a los centros poblados de equipamientos sociales, servicios	Corto y Mediano				



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	domiciliarios e infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos.					
	Apoyar la construcción y el mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua veredales.	Corto y Mediano				
	Gestionar y apoyar la electrificación hasta completar el 100% de las veredas.	Corto y Mediano	23543	2017180290004	Suministro materiales electricos para el mantenimiento y mejoramiento del alumbrado publico del municipio Albania	02/05/2017
	Apoyar y promover sistemas de producción sostenibles, prestar asistencia técnica directa y asesorar la vinculación de los productores a cadenas de valor a nivel departamental y nacional para asegura la comercialización de los productos.	Corto y Mediano				
	Proteger la estructura ecológica principal, haciendo especial énfasis en los ecosistemas estratégicos.	Corto y Mediano				
	Promover la conservación, el uso adecuado y manejo sostenible de los servicios ecosistémicos.	Corto y Mediano				
	Adelantar procesos de Educación Ambiental, para garantizar la protección y conservación de las áreas que conforman la estructura ecológica principal del municipio.	Corto y Mediano	188494	2019180290012	Fortalecimiento de los Establecimientos Educativos Oficiales con recursos económicos, para el aumento de la cobertura	17/03/2019





POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
					educativa en el municipio de Albania	
	Adelantar con CORPOAMAZONIA una valoración ambiental de los principales ecosistemas del municipio generadores de servicios ambientales.	Corto y Mediano				
	Desarrollar programas de mejoramiento integral de viviendas rurales nucleadas y dispersas.	Corto y Mediano				
<b>MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD URBANORURAL</b>	Interconectar todas las veredas con la cabecera municipal a fin de lograr la articulación del 100% del territorio municipal.	Largo plazo				
	Mejorar el sistema vial terciario mediante el afirmado de todas las vías, construcción de obras de arte y puentes o reforzamiento estructural de los existentes.	Largo plazo	102724	2018180290015	Construcción obras de arte vereda Versalles del municipio de Albania	22/02/2018
	Pavimentar las vías terciarias de articulación intermunicipal.	Largo plazo	94104	2018180290004	Mejoramiento y Mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Albania	16/01/2018
	Mejorar y mantener los caminos veredales para permitir el acceso y adecuada movilidad hacia la red de carreteras.	Largo plazo	175874	2019180290008	Mejoramiento de la red terciaria de intercomunicación de las veredas del municipio de Albania	23/01/2019



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
<b>IMPULSO A LA RECONVERSIÓN GANADERA Y AGRICULTURA TRADICIONAL HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN</b>	Conocer, conservar y aprovechar los servicios ecosistémicos como una opción sostenible de desarrollo económico.	Largo plazo				
	Fomentar la ganadería de doble propósito bajo sistemas silvopastoriles y semiconfinados.	Largo plazo				
	Reorientar el uso del suelo a través del fomento de sistemas sostenibles de producción rural y/o el mejoramiento de los existentes, acompañados de prácticas agroecológicas más limpias.	Largo plazo				
	Promover la implantación de sistemas agroforestales en todas sus modalidades, asociando especies maderables y cultivos permanentes y semipermanentes.	Largo plazo				
	Consolidar la producción de cultivos permanentes (caña panelera, piña, plátano y caucho) mediante el apoyo a los cultivadores y apertura de nuevos nichos de mercado.	Largo plazo				
	Aumentar la inversión y la asistencia técnica a los pequeños productores para incrementar la rentabilidad mejorando las prácticas de manejo del suelo.	Largo plazo				
	Vincular los principales productos a cadenas productivas para generar valor agregado y garantizar su comercialización con precios competitivos en el mercado y equitativos para el productor.	Largo plazo				



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Incentivar procesos agroindustriales para la transformación de algunos productos agropecuarios, fortaleciendo los ya existentes	Largo plazo				
<b>SERVICIOS PÚBLICOS Y ACCESO A VIVIENDA CON EQUIDAD Y CALIDAD</b>	Ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios básicos a todas las viviendas urbanas, construyendo la infraestructura necesaria.	Largo plazo				
	Construir infraestructura de servicios públicos domiciliarios en los tres centros poblados.	Largo plazo				
	Construir y/o mejorar sistemas de abastecimiento de agua para núcleos veredales.	Largo plazo				
	Ampliar el sistema de interconexión eléctrica a todas las veredas del municipio.	Largo plazo				
	Dotar de infraestructura tecnológica informática y de conectividad a todas las instituciones y centros educativos.	Largo plazo	150857	2018180290021	Dotación material didáctico, para las instituciones educativas del municipio de Albania	12/10/2018
	Ampliar y/o mejorar la infraestructura y dotación educativas.	Largo plazo	139171	2018180290007	Fortalecimiento de la educación básica, media y aumento de la cobertura educativa en la institución educativa el dorado, institución educativa Albania en el municipio de Albania	21/08/2018



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Apoyar la dotación y el mejoramiento de la infraestructura de salud urbana y rural.	Largo plazo				
	Promover la construcción de nuevas viviendas y mejorar la calidad de las viviendas urbanas y rurales mediante programas de mejoramiento integral y aumentar el área para la construcción de viviendas de interés social.	Largo plazo				
<b>ALBANIA MODELO DE CIUDAD AMAZÓNICA</b>	Aumentar el espacio público en el municipio, particularmente en el suelo urbano hasta alcanzar 10 m2 por habitante.	Largo plazo				
	Constituir un eje ambiental a lo largo del Brazuelo Fragua Chorroso en la zona de protección hidráulica.	Largo plazo				
	Recuperar los humedales y crear un cinturón verde en la ronda de protección hidráulica.	Largo plazo				
<b>GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Recuperar y proteger las zonas degradadas, especialmente aquellas ubicadas en las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano (cabecera, centros poblados y asentamientos rurales), especialmente en zonas de recarga de acuíferos, nacimientos y franjas de protección de sus cauces.	Largo plazo	186235	2019180290011	Protección y conservación de áreas de importancia ambiental en el municipio de Albania	06/03/2019
	Formular planes de ordenación y manejo de las microcuencas abastecedoras para garantizar la disposición de agua a largo plazo.	Largo plazo				



POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Reconocer, valorar y conservar la estructura ecológica principal e integrarla al desarrollo sostenible del municipio.	Largo plazo				
	Reubicar la población asentada en zonas de alto riesgo no mitigable y declarar estas áreas como suelo de protección ambiental.	Largo plazo				
	Evitar la ubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo para prevenir futuros desastres.	Largo plazo				
	Mitigar los riesgos identificados y delimitados, tanto de origen natural como antrópico.	Largo plazo	217694	2019180290030	Prevención y mitigación de desastre natural en vía secundaria del municipio Albania	22/08/2019
	Fortalecer las entidades que trabajan en la gestión del riesgo.	Largo plazo	190099	2019180290016	Prevención y mitigación de desastres en el municipio de Albania	25/03/2019
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	Adelantar gestiones de modernización institucional a fin de mejorar los procesos de planificación, toma de decisiones y gestión territorial.	Largo plazo	125697	2018180290019	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del software de SIIGO oficial y PREDIAL.NET para la vigencia fiscal 2018 del municipio de Albania	13/06/2018
	Priorizar la ejecución del gasto público para la ejecución de acciones de ordenamiento físico del territorio.	Largo plazo				

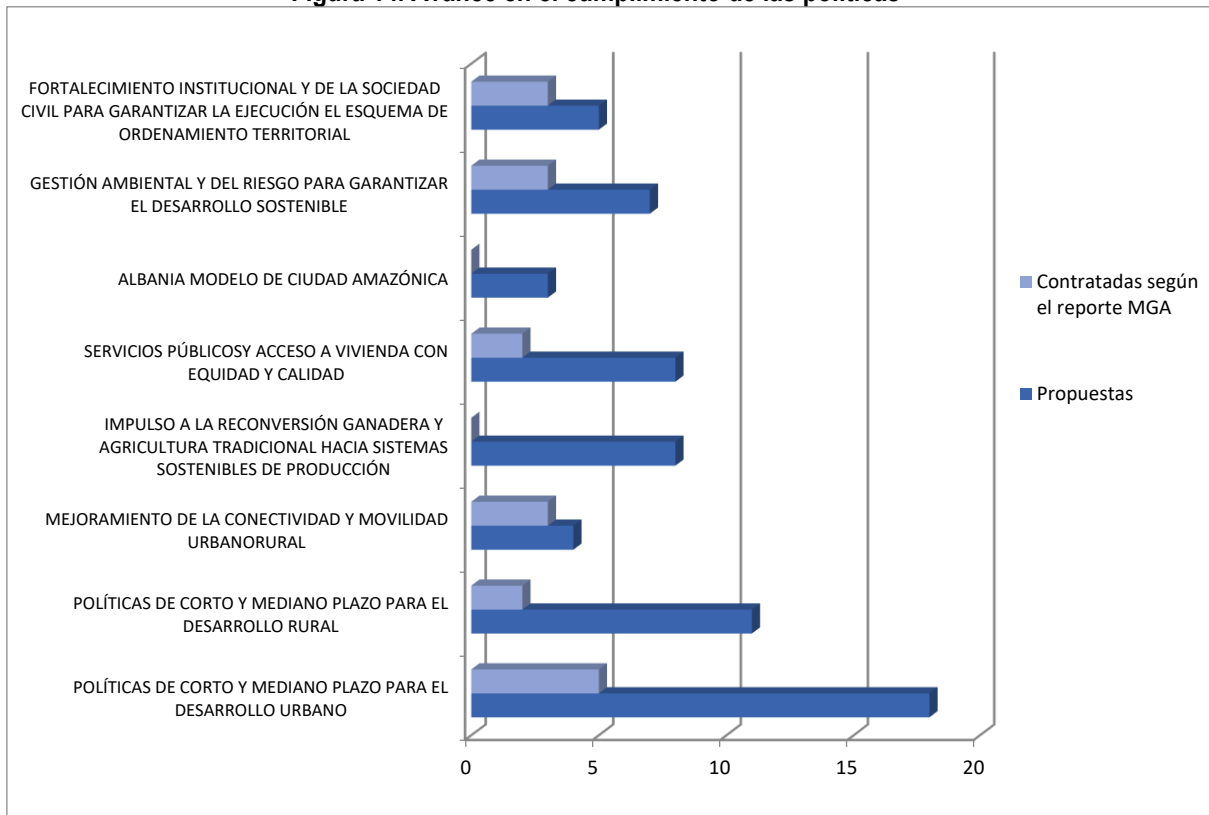


POLITICAS	OBJETIVOS	PLAZO	ID	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO MGA	FECHA DE CREACIÓN
	Mantener actualizado el sistema de información municipal o expediente municipal.	Largo plazo	94067	2018180290003	Apoyo en el fortalecimiento a la alcaldía municipal de Albania	16/01/2018
	Aumentar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten el territorio municipal.	Largo plazo	95988	2018180290005	Desarrollo de programas y proyectos para fortalecimiento institucional en el municipio de Albania	22/01/2018
	Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión del resguardo indígena.	Largo plazo				

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2019



**Figura 14. Avance en el cumplimiento de las políticas**



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2019

Como se puede ver en los gráficos obtenidos, la mayor parte de las acciones se reportan en el desarrollo y cumplimiento de las políticas asociadas con el desarrollo urbano y rural, seguido por aquellas políticas enfocadas al mejoramiento de servicios públicos y vivienda de calidad, mientras que, para otras políticas como por ejemplo la de competitividad, no se cuenta con la información necesaria para garantizar que se lograron avances sobre el cumplimiento de la misma.

### 3.3.3 Conclusiones

De este ejercicio, se concluye que en el municipio faltan mecanismos que permitan realizar a cabalidad el seguimiento y evaluación, mediante el reporte de ejecución de programas y proyectos, así como, el reporte del cumplimiento de las políticas que se establecen desde el ordenamiento territorial; lo cual es de vital importancia en el mecanismo de gestión y rendición de cuentas, ya que permite fundamentar la ejecución de los proyectos y/o programas con informes exactos y basados en pruebas, que proporcionan datos a los responsables de la gestión, fortaleciendo así la capacidad institucional, a la hora de tomar decisiones importantes para el crecimiento y desarrollo municipal.